

LA ABOMINACIÓN DE LO HÍBRIDO: LA MIXOFOBIA COMO POLÍTICA DE ESTADO

DAN RODRÍGUEZ-GARCÍA

*Department of Social and Cultural Anthropology
Autonomous University of Barcelona
dan.rodriguez@uab.es*

Abstract: The article discusses a number of historical cases of nations that have developed anti-miscegenation laws premised on a logic of “state mixophobia”, with instances as diverse as the Spanish colonization of the Americas and later of Equatorial Guinea; England and Australia during the colonial and postcolonial eras; the United States in the nineteenth and twentieth centuries; Germany during the Nazi period; and South Africa under apartheid. I argue that in all of these cases, hybridity represented not so much the danger of external enemies, but rather the destruction of internal borders: that is, a threat to the sociopolitical and economic status quo. This historical-anthropological analysis can help us in today’s world to better understand and reflect critically on the social, political, and economic contexts in which reductionist views of hybridity emerge and are used to legitimize social systems of exclusion.

Keywords: hybridity, miscegenation, intermarriage, mixophobia, racial ideology.

INTRODUCCIÓN: CONSIDERACIONES PRELIMINARES EN TORNO AL HIBRIDISMO

Desde mitades de los años 1970s nos encontramos en un contexto de mundialización, aceleración y diversificación de la movilidad de personas, bienes e información sin precedentes, provocado fundamentalmente por la internacionalización del mercado de trabajo y los procesos de globalización impulsados por formas de capitalismo avanzado, que incluyen las nuevas tecnologías de la comunicación y la movilidad (Castles y Miller 2009; Castells 2006). Esta realidad ha producido un aumento de la “superdiversidad” (Vertovec 2007), de las relaciones interculturales, y de los procesos de hibridación social y cultural. Los distintos países, regiones y culturas del mundo están cada vez más conectados y son más interdependientes. Y cada vez más personas viven en varios lugares/países simultáneamente y/o mantienen vínculos (relaciones sociales, políticas, económicas, familiares, etc.) que conectan

ISSN 2283-7949
GLOCALISM: JOURNAL OF CULTURE, POLITICS AND INNOVATION
2013, 1, DOI: 10.12893/gjcp.2013.1.2
Published online by “Globus et Locus” in www.glocalismjournal.net



Some rights reserved

esos varios lugares/países. Este incremento de la movilidad ha conducido, por tanto, a un aumento de las situaciones de transnacionalidad y de multi-localización o pertenencia múltiple, tanto en términos territoriales, políticos, económicos y/o socioculturales (Glick Schiller et al. 1992; Smith y Guarnizo 1998; Levitt y Glick Schiller 2004; Vertovec 2010; Faist 2010), y donde los niveles global y local (*glocal*) coexisten (Hall 1991; Friedman 1996; Geană 1997; Appiah 1998; Borja y Castells 2004).

Este es también el contexto en el que han aumentado globalmente el hibridismo sociocultural (García Canclini 1995), una de cuyas manifestaciones más significativas son las uniones y familias mixtas o bi-culturales, formadas por personas de distintos orígenes (Glick Schiller y Fournon 1999; Bryceson y Vuorela 2002; Levitt y Glick Schiller 2004; Rodríguez-García 2006; Heikkilä y Yeoh 2010; Hull et al. 2010; Trask 2010). Las uniones/familias mixtas o bi-culturales constituyen un espacio híbrido y dinámica socio-cultural paradigmático, donde las diferencias de origen étnico-cultural, clase social y género interseccionan y se transforman (Rodríguez-García 2006, 419); una especie de "tercer espacio", "*in-between space*" (Bhabha 1994, 1) o "*diaspora space*" (Brah 1996, 195, 208), productor de espacios o culturas "híbridas", "mixtas" o "creolizadas" (Hall 1991; García Canclini 1995; Phoenix y Owen 2000; Hannerz 2002; Vertovec 2007; Rodríguez-García 2006), "post-raciales" (Ali 2003), "diaspóricas" (Brah 1996), "bi-culturales" o "múltiples" (Werbner y Modood 1997; Leinonen 2010).

La hibridación sociocultural es la tendencia dominante, y puede decirse que en la mayoría de las naciones modernas existe una consideración positiva del fenómeno, que está vinculado a los inevitables procesos de posmodernidad y *glocalización*. En el pasado, sin embargo, lo que ha predominado es más bien lo contrario: la abominación de la mezcla, del hibridismo. Son muchos los ejemplos históricos de naciones que han elaborado leyes anti-mestizaje/hibridez dentro de una lógica de "mixofobia de estado": desde la América colonial hasta la Sud-África del Apartheid, pasando por Inglaterra y Australia en la era colonial, Estados Unidos en el siglo XIX y XX, la Alemania durante el período Nazi, o Guinea Ecuatorial durante la época colonial española. En todos estos



casos, lo híbrido representó al enemigo interior, una amenaza para el *status quo* socio-político y económico. A continuación presentamos un análisis histórico-antropológico de estos casos paradigmáticos, con el fin de comprender mejor y reflexionar críticamente sobre los contextos sociales, políticos y económicos en que han surgido visiones reduccionistas de la hibridez utilizadas para legitimar sistemas de exclusión. A algunos de ellos dedicaremos más espacio que a otros en función de su relevancia global.

Antes de ello, es necesario reseñar aunque sea brevemente que los conceptos de “mestizaje” o “hibridez” son nociones contestadas, tanto en su ontología como en sus significación (véase, por ejemplo, Root 1996, 7-14; Ifekwunigwe 1999, 17-22; Phoenix y Owen 2000, 73, 92; Brah y Coombes 2000; Tizard y Phoenix 2002, 7-12, 50-52; Olu-mide 2002; Rodríguez-García 2008, 2012; Varro 2012; Song 2012; Morning 2012; Simon y Piché 2012). Atendiendo a su sentido etimológico, “mixto”, del latín *mixticius*, significa “mezcla de dos mitades iguales”. La categoría “mixto”, pues, parte de una concepción previa polarizada de los individuos y grupos, según la cual éstos son entidades claramente diferenciadas, unidimensionales, con límites claros que permiten clasificarlos en categorías rígidas, obviando así la naturaleza ya híbrida de los individuos. En general, las categorías en sí mismas son productos de contextos históricos, sociales, económicos y políticos determinados. Pero este tipo de categorías poblacionales, recogidas históricamente en los registros estadístico-demográficos, se han construido particularmente en base a criterios puramente administrativos y predominantemente en contextos sociales desiguales, como los contextos coloniales (Appadurai 1993, 334).

La presunción de la existencia de individuos, grupos o culturas “puras” previas a la “mezcla”, implica, pues, una noción esencialista y reificadora de las culturas, como entidades dadas, homogéneas, fijas e inmutables, en lugar de como entidades construídas, heterogéneas, híbridas y cambiantes (Baumann 1996; Werbner y Modood 1997); lo cual, de nuevo, pone en duda la existencia misma del objeto que trata de categorizarse. En el plano identitario, Amartya Sen (2006) se ha referido a esta ilusión de la “afiliación singular”; esto es, considerar que las personas per-



tenecen o se identifican únicamente con una cultura o conjunto de valores inmutables. Lo que es “híbrido” o “mixto” es, pues, un constructo variable según el contexto social, cultural, político y económico de los sujetos implicados. Y cuanto más segmentado sea el contexto, ya sea en términos económicos, sociales, étnico-raciales o religiosos, tanto más visibles y significativas serán las “mezclas” entre los individuos que representaran los distintos grupos o categorías socialmente distintas o separadas, y sus productos (los “híbridos”). Así, en contextos altamente estratificados étnico-culturalmente, como Sudáfrica durante la era del *Apartheid*, Rwanda, Irlanda, o Israel, las relaciones y uniones entre negros y blancos, hutus y tutsis, católicos y protestantes, o judíos y palestinos, respectivamente, suponen no sólo un hecho social, sino incluso un acto político. Una unión mixta, y la hibridez resultante, entre individuos de grupos polarizados socialmente en un contexto segmentado tendrá constricciones e implicaciones muy distintas a esa misma unión/hibridez en un contexto socioeconómicamente y étnicamente menos segmentado para esas mismas categorías. En general, podemos decir que cuanto más segmentado sea el contexto, más definida estará la marca que condiciona la categorización individual y grupal que permite hablar de grupos distintos y de “mezcla”.

Hecha esta aclaración epistemológica y metodológica sobre la categoría “hídrismo” y sus corolarios, podemos entrar en el análisis de casos.

ESPAÑA Y LA AMÉRICA COLONIAL

La sociedad colonial americana se caracterizó por la mezcla de los distintos grupos étnicos que coincidieron en el territorio que se produjo desde los primeros momentos de la conquista. Este mestizaje no va a dar lugar, sin embargo, a un sistema social igualitario. La sociedad colonial se configuró más bien con arreglo a un esquema jerárquico, inspirado por los criterios aristocráticos de raíz feudal que provenían de las metrópolis europeas. Se creó un sistema de castas, cuya cúspide estaba regentada por la población blanca, ya fuera de origen peninsular (llamados



despectivamente “gachupines” y “chapetones”) o americano (“criollos”), dos grupos que estaban en conflicto de intereses. Por debajo de estos dos grupos estaban los indios, los negros, los chinos, los judíos y, finalmente, los mestizos (véase Pitt-Rivers 1992). Pero hasta finales del siglo XVI, el fenómeno del mestizaje con americanos no tuvo repercusiones sociales graves, ni se tomaron en principio medidas especiales para limitarlo. El mestizaje entre americanos y españoles fue generalizado, y la población mestiza, especialmente la criolla, jugaría un papel crucial en las empresas de conquista. La cédula real del 19 de octubre de 1514 (Ley 2, tít. I, lib. VI) parece ser el primer pronunciamiento sobre esta materia, que como puede verse es de total permisividad (Lipschutz 1975, 245):

Es nuestra voluntad, que los Indios e Indias tengan, como deben, entera libertad para casarse con quien quisieren, así con los Indios, como con los naturales de nuestros Reynos, o Españoles, nacidos en las Indias, y que en esto no se les ponga impedimento. Y mandamos que ninguna orden nuestra, que se hubiere dado, o por Nos fuere dada, pueda impedir, ni impida, el matrimonio entre los Indios e Indias con Españoles, o Españolas, y que todos tengan entera libertad de casarse con quien quisieren, y nuestras Audiencias procuren, que así se guarde y cumpla.

En los siglos XVII y XVIII, a medida que se iban nivelando los sexos en el grupo “blanco” (criollo y peninsular, pues al principio las mujeres blancas eran poco numerosas), los matrimonios interraciales fueron cada vez menos frecuentes entre las clases acomodadas. Paralelamente, con la llegada de población negro-africana esclava, se estableció la idea de que la mácula de la esclavitud se transmitía por la sangre. Fue entonces, en un momento en que el mestizaje no paraba de crecer, cuando se exacerbó una ideología mixófoba o anti-hibridación que sería cada vez más elaborada y estricta. Se crearon categorías en forma de *castas*, en un intento de trazar las líneas de separación entre unos y otros en términos de ley moral y teológica. Las posibilidades de cruzamiento eran infinitas, y las adecuaciones burocráticas a esta realidad devinieron tan retóricas como absurdas (véase la Figura 1). Como ya señalaba el mismo Jorge Juan y Antonio de Ulloa en su *Relación histórica* de 1748: “las castas (...) que provienen de la unión de unos con otros (...) son de tantas especies, y en tan grande abundancia, que ni ellos saben discernirlas”.

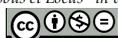




Fig. 1. Las castas en la América colonial.

Fuente: Las Castas (anónimo). Siglo XVIII. Museo Nacional del Virreinato, Tepotzotlán, Mexico.

Leyenda: 1. Español con India: Mestizo; 2. Mestizo con Española: Castizo; 3. Castizo con Española: Español; 4. Español con Negra: Mulato; 5. Mulato con Española: Morisca; 6. Morisco con Española: Chino; 7. Chino con India: Salta atrás; 8. Salta atrás con Mulata: Lobo; 9. Lobo con China: Gíbaro (Íbaro); 10. Gíbaro con Mulata: Albarazado; 11. Albarazado con Negra: Cambujo; 12. Cambujo con India: Sambiaga (Zambiaga); 13. Sambiago con Loba: Calpamulato; 14. Calpamulato con Cambuja: Tente en el aire; 15. Tente en el aire con Mulata: No te entiendo; 16. No te entiendo con India: Torna atrás.

Como han explicado Caillavet y Minchom (1992, 117-118), desde los primeros años de la colonización, entre los nuevos fenómenos a nombrar aparece el término “mestizo”, que era usado en la metrópolis para denominar la “mezcla de dos razas animales diferentes”, y que desde el siglo XVI se aplicaría a los nacidos de la unión de inmigrantes españoles y mujeres nativas. Este tipo concreto de filiación (padre blanco y madre india) designa los contornos del “mestizo ideal”. Pero este término empezaría pronto a perder sentido en un contexto de mestizaje de amplitud desmesurada y de voluntad de control social, político y económico para presevar el *status quo*. La adecuación exacta entre lo *real* y su *representación* (construcción simbólica) será cada vez más superflua. Así, por ejemplo, en la Cuba decimonónica parece claro que hubo problemas para mantener las diferenciaciones claras entre las distintas castas, ante el alto grado de mestizaje y la consecuente disolución de los límites visibles entre las mismas. Esto, sumado a las “trampas” de inscripción en los bautismos para camuflar la verdadera ascendencia, hacia que las cédulas reales fueran de difícil aplicación. El *color legal* prevalecía al *color real*, sin que la apariencia física dejara de ser relevante (Stolcke 1992, 117-124). Es decir; las categorizaciones legales eran cada vez más necesarias ante la complicación que suponía el mestizaje. Puede decirse, entonces, que cuanto más confusas han sido las líneas entre los grupos que interesa diferenciar, más importante ha sido la creación de marcadores, atributos externos claros que sirvan de criterio de clasificación social. Así, por ejemplo, en España se exigía a los judíos que llevaran distintivos amarillos, igual que a los judíos alemanes durante el Nazismo la estrella amarilla de David.

Esto ejemplifica bien la estrecha imbricación que existe entre las categorías de *raza* y *clase*. De hecho, el *racismo* se formuló primero en los conflictos de *clase*. “Raza” antes de su sentido biológico (a partir de mitades del siglo XVIII) es un término que sirve para discriminar los grupos humanos según su condición social; es decir, en términos de ley moral y teológica: los unos son “hijodalgos” y los otros “villanos”; los unos son *más* y los otros *menos* en la escala social. Son *de raza* los herejes, los villanos, los judíos y los moros, “mancha y deshonor del linaje hu-



mano". El término, pues, no sirve como instrumento para destacar las pretendidas diferencias biológicas existentes entre las personas, sino como instrumento lingüístico para diferenciar socialmente a las personas según su "calidad social" y, por tanto, como símbolo de la desigualdad social naturalizada; esto es, como categoría para insistir en la diferencia intrínseca entre los grupos clasificados y para atribuir a cada uno un rol social de acuerdo con los intereses de la jerarquía. Según esto, en la América colonial, a la escala de colores *raciales* corresponderá desde muy pronto toda una escala de funciones *sociales*, según un esquema que regiría toda la organización social y económica de las colonias. Lipschutz (1975, 241-251) habla del "espectro de colores" para referirse a que al mestizo, en sus diferentes categorías, le corresponderá llenar las funciones sociales intermedias entre señor (blanco) y peón (indio). En suma, se trataba de mantener un *statu quo* trazado idealmente. El temor al fin de este orden social se ve ya representado en la constatación del aumento del número de mestizos en las colonias del licenciado Castro (Carta al Rey de 1567, citado por Lipschutz 1975, 251):

Hay tantos mestizos en estos reinos, y nacen cada hora, que es menester que Vuestra Majestad mande enviar cédula que ningún mestizo ni mulato pueda traer arma alguna ni tener arcabuz en su poder, so pena de muerte, porque ésta es una gente que andando el tiempo ha de ser muy peligrosa y muy perniciosa en esta tierra.

Significativamente, en 1776, durante el período las "reformas borbónicas liberalizadoras", el monarca español Carlos III promulga la *Pragmática Sanción para evitar el abuso de contraer matrimonios desiguales*, para su aplicación en los Reinos y dominios de España. En 1778 la Real Pragmática sobre matrimonios se extiende a las posesiones de ultramar. El objetivo era controlar los matrimonios considerados "desiguales" en la metrópolis. A partir de entonces, todo hombre menor de 25 años y toda mujer menor de 23, y todo el que no viviera bajo la tutela paterna, debía casarse según el acatamiento del consentimiento paterno. La Pragmática excluía a: negros, mulatos y otras "castas" (personas de sangre mezclada) en la creencia de que, siendo tantos de ellos ilegítimos, sería imposible para ellos obtener el consentimiento. De este modo, el cuadro teórico ideal que



servía de modelo a la sociedad americana colonial era una transposición de las concepciones rígidas de la España metropolitana, donde la obsesión de la pureza de sangre y el criterio fundamental de separación de razas no permitían el mestizaje. En una sociedad post-feudal compuesta por nacimiento de aristócratas (hidalgos) y plebeyos, sólo los cristianos viejos, que podían demostrar su ascendencia cristiana, eran aceptados en la escena social. El honor u honra, que era el pilar de la posición social reconocida, dependía de este hecho. La nobleza venía tanto del hecho de ser gentilhomme (con títulos) como de ser “puro de raza” (de ascendencia cristiana), y esto último se aplicaba a toda la población (Caillavet y Minchom 1992, 118; Méchoulan 1981). La pureza de sangre, que como doctrina católica de distinción entre cristianos y no-cristianos (musulmanes y judíos) se remonta al menos al siglo XIII, se convierte, pues, en la obsesión clasificadora desde la segunda mitad del siglo XVII. Ésta se definía en términos biológico-morales, en tanto que se hablaba de caracteres transmitidos por la sangre de generación en generación; incluso se pensaba que la impureza (sarna, roña, tara) se contagiaba por la proximidad espacial. De ahí la obsesión por asegurar los matrimonios endógamos y la legitimidad de los nacimientos y evitar lo opuesto: lo híbrido. Lo primero confería distinción social, lo segundo “manchaba” a la persona y a su prole para siempre. Y aunque esto se regularía por medio de leyes concretas, la ideología estaba enraizada fuertemente en la sociedad. Los padres argumentaban su oposición en términos de integridad familiar y de “pureza de sangre” (linaje), auto-proclamándose limpios de sangre, honrados, útiles a la comunidad, etc., frente a negros, mulatos, judíos, moros o recién convertidos. En el caso de los ilegítimos, la ambigüedad de su ascendencia les hacía sospechosos.

Cabe añadir que no sólo el matrimonio, sino también la fornicación, el concubinato y las promesas de matrimonio – todas ellas transgresiones desde el punto de vista espiritual de la pureza de la iglesia – se recogían como actos de adulterio. Estos casos eran frecuentes entre hombres casados y mujeres solteras, que a menudo eran de diferente clase social y/o grupo “racial”; concretamente eran situaciones que se daban a menudo en las plantacio-



nes entre mujeres esclavas y propietarios de las haciendas (Lavrin 1992, 219-223).

La mixofobia hacia los judíos se dió en los mismos términos, aunque las motivaciones explícitas fueran diferentes, pues su origen se remonta al conflicto historico-religioso de traición bíblica. Como afirmaba Arce de Otarola (*Summa nobilitatis hispanicae*, Salamanca, 1959, pp.187-188, citado por Méchoulán 1981, 113):

Los judíos, por su crimen de lesa majestad divina y humana, han perdido toda suerte de nobleza y de dignidad, y la sangre del que entregó a Cristo está infectada hasta tal punto que sus hijos, sus sobrinos y sus descendientes, lo mismo que si hubiesen nacido de una sangre infectada, son privados y excluidos de los honores, de los cargos y de las dignidades (...) la infamia de sus padres les acompañará siempre.

Esta argumentación se convertirá más tarde en la teoría pseudo-científica biológica, que se asienta con fuerza en la Alemania nazi.

Todo este peligro que se veía en la posibilidad de la mezcla, condujo a la formulación de los *Estatutos de limpieza de sangre*, cuya finalidad era impedir la mezcla entre los "limpios de sangre" y los conversos y su descendencia, reservando los cargos públicos (honrosos) a los primeros. La limpieza de sangre se basaría en el criterio de fidelidad más antigua a la fe católica. Según expresó Escobar del Coro (citado por Méchoulán 1981, 115):

La pureza y la limpieza de sangre provienen de nuestros antepasados que, después de haber recibido en el bautismo la verdadera fe católica de Cristo, Nuestro Señor, la han conservado con constancia y valor sin apartarse nunca de ella.

La vinculación entre lo religioso y lo político es aquí evidente. Las finalidades de uno y otro poder coinciden en los hechos; baste recordar la confirmación de los estatutos de limpieza de sangre tanto por el rey Felipe II como por el Papa (Méchoulán 1981, 115). Una ideología mixófoba que se traspasó también en lo político a la dicotomía nacional/extranjero. Así, podemos ver la negación del cortesano francés Arnaud al "mestizo" monarca español del derecho de inmiscuirse en los asuntos franceses (*L'Anti-Espagnol*, s.l., 1593, pp. 4 y 26, citado por Méchoulán 1981, 134):

¿Cómo? ¿Que esos marranos sean nuestros reyes, nuestros príncipes, y que el gentilhomme francés se incline ante el poder extranjero? ¿Que Francia sea agregada a los títulos de ese rey de Mallorca, medio moro, medio judío, medio sarraceno? ¡Qué vergüenza para Francia ese nuevo cristiano que hemos sacado del Corán y de la sinagoga, y que sin nosotros sería todavía sarraceno o judío!

En resumen, en la América colonial las regulaciones matrimoniales para la limitación del mestizaje devinieron herramientas al servicio de los intereses sociopolíticos y económicos del poder, al permitir crear las líneas de la diferenciación social y, en suma, el mantenimiento de *status quo*.

INGLATERRA EN LA ÉPOCA COLONIAL Y POST-COLONIAL

En Inglaterra, las políticas mixófobas se desarrollaron en las colonias de África y Asia, y estuvieron estrechamente conectadas con la ideología victoriana que oponía la “civilización” a la “barbarie”. Esta dicotomía se construía sobre la imagen de la *Darkest Africa*, pensada como un lugar de salvajismo, brutalidad e ignorancia, opuesta al racionalismo y el progreso de la sociedad inglesa del momento (Chamberlain 1976). Esta ideología empezó con los primeros viajes de aventureros ingleses a la costa oeste africana hacia el año 1550, la implicación de los ingleses en el tráfico de esclavos hacia el Nuevo Mundo, y el desarrollo de las sociedades de plantación en las Américas, así como con la importación de los primeros esclavos negros a Inglaterra en 1555 (Benson 1981, 2).

Las relaciones entre colonizadores y colonizados en las colonias inglesas estaban conformadas por las características jerárquicas del Estado-nación: territorialidad, soberanía y carácter de nación (Young 1985). Así, en las colonias las prescripciones en las relaciones íntimas interraciales, particularmente el matrimonio, devinieron centrales, hasta el punto que en Inglaterra se creó una legislación anti-mestizaje. La regulación de las relaciones sexuales y matrimoniales en términos de “degeneración/ supervivencia” creció en un contexto de ideología imperial y patriotismo creciente. La mezcla racial representaba el peligro supremo a la “pureza racial” y la identidad cultu-



ral inglesas, vinculándose aquí de nuevo la *raza* y la *clase*. Como señala Stoler (1989, 634):

The metropolitan and colonial discourses on health, “racial degeneracy” and social reform from this period reveal how sexual sanctions demarcated positions of power by enforcing middle-class conventions of respectability and thus personal and public boundaries of race.

Sin embargo, al mismo tiempo, la explotación sexual y el concubinato en las colonias (principalmente entre hombres blancos y mujeres negras) era una práctica común (Benson 1981, 2). Esta compatibilidad entre rechazo al matrimonio mixto y la tolerancia de las relaciones sexuales es una constante en las situaciones de explotación colonial; igual ocurría en el sistema esclavista del sur de Estados Unidos entre dueños blancos y esclavos negros (Nkweto Simmonds 1992, 214) o entre colonos holandeses y mujeres sudafricanas (Van der Berghe 1967).

Más adelante, la elaboración de un código de reproducción fue central en el racismo anglosajón; como ha señalado Cohen (1988, 64):

There is the aristocratic code, which first emerged in the late seventeenth century, linking notions of social pedigree and ancestral blood to a hierarchy of human sensibilities; and there is a bourgeois version which linked the practice or refinement to that of reason in a new way, by emphasising hierarchies of individual achievement based on inherited differences of ‘intelligence’ or ‘natural aptitude’. The latter has an important variant –a model of racial degeneration focused on certain peoples and places as ‘breeding grounds’ of vice and disease. Finally, there is the reworking of these problematics in and through a distinctive proletarian code.

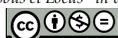
Este traspaso del concepto de reproducción selectiva de la práctica ganadera al código legal aplicado a las relaciones humanas interracial, legitimaba la jerarquía de clase y perpetuaba el estatus de la aristocracia a finales del siglo XIX. Es entonces cuando surgen los movimientos eugenésicos. En este período, la enfermedad se convirtió en una metáfora de la contaminación y degeneración que representaban las minorías étnicas inmigrantes para la sociedad, lo que justificaba el control de esa inmigración, percibida como anti-cuerpo social (*anti-body*). Lo mismo ocurría en Francia, donde el Eugenismo también establecía una relación directa entre raza/etnia y clase social. Se



sostenía que las clases pobres, que solían coincidir con las inmigrantes, tenían índices mayores de fertilidad y que ello influiría en el mantenimiento de la pureza racial (Soloway 1990). De ahí la política pro-natalista y a la vez anti-inmigratoria y mixófoba predominante en general en toda Europa desde principios del siglo XX (Taguieff 1991) (volveremos sobre este tema más adelante, al analizar el caso de la Alemania nazi).

Durante el siglo XIX los ingleses emigraron de forma importante a los EE.UU, Canadá y Australia, y los gobiernos pensaron que la emigración estrecharía los lazos entre las colonias y la madre patria, contribuyendo así al fortalecimiento del Imperio (The Runnymede Trust and The Radical Statistics Race Group 1980, 1). Con la depresión entre las dos guerras mundiales, muchos emigrantes retornaron. Durante ese tiempo, y hasta los años 1950s, no hubo prácticamente restricciones a la inmigración. La British Nationality Act de 1948 permitía a los ciudadanos de la Commonwealth británica entrar en el país libremente, traer a sus familias y asentarse. Hasta los años 1950s, el Gobierno promovió la inmigración, principalmente de trabajadores que tuvieron un papel central en la reconstrucción del país. Procedían mayoritariamente del Caribe, luego del subcontinente indio y, en menor medida, de África y del Oriente lejano (Abercrombie y Ware 1996, 253). En general, los inmigrantes fueron bienvenidos. Sin embargo, en la esfera de las relaciones interpersonales íntimas, las relaciones entre negros y blancos se problematizaron, en particular las relaciones entre los soldados negros americanos llegados en 1942 (los llamados “GIs”) y las mujeres blancas inglesas, cuya descendencia híbrida se problematizó (Layton-Henry 1992, 26, 36; Phoenix y Owen 2000). Las ideas en torno a los peligros de la miscegenación (del latín *miscere*, mezclar, y *genus*, razas) eran de dominio público. Así, leemos en el magazine *Glamour* de 20 de Noviembre 1951 (Citado en Banton 1955, 152, y en Benson 1981, 11):

Many coloured men are fine people, but they do come from a different race, with a very different background and upbringing. Besides, scientists do not yet know if it is wise for two such very different races as white and blacks to intermarry, for sometimes the children of mixed marriages seem to inherit the worst characteristics of each race.



Pero quizás el mejor ejemplo de esta actitud anti-mestizaje sea el expresado por Winston Churchill cuando, en una charla con el Gobernador de Jamaica, expresó la siguiente metáfora: “*We would have a magpie society: that would never do*” (es decir, “tendríamos una sociedad-urraca [blanca y negra a la vez]: eso nunca debería ocurrir”) (Citado por Layton-Henry 1992, 31).

Durante los años 1950s y 1960s, la política conservadora inglesa aplicaría un control de la inmigración cada vez más estricto (Skellington 1996, 69). Los matrimonios interétnicos serán vistos como algo terrible, problematizando así todo el ámbito de las relaciones interraciales (Benson 1981, 10-13). Durante los años 1960s, el ultraconservador Enoch Powell se convierte en la principal figura en el discurso anti-inmigración, ya no basado en la raza, sino en la identidad cultural (a lo que se ha llamado “racismo culturalista” o “culturalismo”). En el discurso político conservador se seguirá legitimando el control de la inmigración con la ideología anti-mestizaje. La mezcla entre negros y blancos se presentaba como un peligro para el carácter inglés o *Britishness*, la unidad y el orden nacionales (Troyna 1982, 259). Así, los inmigrantes de la New Commonwealth, mucho menos numerosos que los inmigrantes europeos, que no tenían restricciones de entrada en el país, empiezan a dejar de ser vistos como aliados, para convertirse en enemigos, a pesar de ser súbditos británicos (ciudadanos del Imperio). La política conservadora de Margaret Thatcher a partir de 1975 en materia de inmigración sigue con la misma línea dura, con la creación de leyes, como la New Nationality Act de 1983, que llegan incluso a cuestionar la tradición anglosajona de pertenencia a la nación por *jus soli* (Layton-Henry 1992, 192; Skellington 1996, 65).

ESTADOS UNIDOS EN LOS SIGLOS XIX Y XX

La legislación mixófoba en Estados Unidos es también antigua. La primera ley anti-mestizaje fue aprobada en 1661 en Maryland, y prohibía el matrimonio entre blancos y negros (Sickels 1972; Sollors 2000). La legislación anti-mestizaje posterior coincidió en general con la

llegada de importantes flujos migratorios, especialmente a partir de mitades del siglo XIX. Resumidamente, se pueden establecer las siguientes tres grandes oleadas migratorias: la primera entre 1841 y 1890, con quince millones de inmigrantes, fundamentalmente alemanes, irlandeses, británicos y escandinavos; la segunda entre 1891 y 1920, con dieciocho millones, fundamentalmente italianos, austro-húngaros y rusos; y la tercera de 1965 en adelante, con dieciséis millones, mayoritariamente mexicanos, asiáticos y caribeños. Ya en 1790 el 19% de la población de EE.UU era de ascendencia africana, el 12% de origen escocés o escocés-irlandés, el 10% alemán, el 48% inglés y el resto de origen francés, galés, entre otros, y esto sin incluir a los indígenas. Es decir, se trataba de una sociedad altamente multiétnica, y con grupos que tenían muchas veces intereses opuestos (Vecoli 1993, 315-335). Es significativo que en el momento de la redacción de la Independencia, en 1787, la Constitución de los EE.UU no definió de forma precisa la ciudadanía; ciudadanos y naturalizados sólo se distinguían porque los segundos no eran elegibles para la presidencia. La ley de 1790 especificaba los requisitos para la naturalización: dos años de residencia, buena reputación y respeto a la constitución. Pero además se especificaba que la nacionalidad sólo se otorgaría a cualquier extranjero que fuera blanco y libre. De esta forma quedaban excluidos todos los inmigrantes de color. La Cruzada Protestante contra la inmigración católica culminó con el Partido Americano (o *Know-Nothings*) en 1854, cuyo lema era el famoso "América para los americanos". Esta actitud, criticada por Abraham Lincoln, se oponía a la población negra, extranjera y católica (Todd 1996, 77-80).

En esta época, entre la Revolución y la Guerra civil americana, fueron frecuentes los tratados y caricaturas anti-mestizaje, que reproducían los miedos de los anti-abolicionistas a la mezcla de blancos y negros, es decir, a la equidad social (Lemire 2009) (véanse figuras 2 y 3).

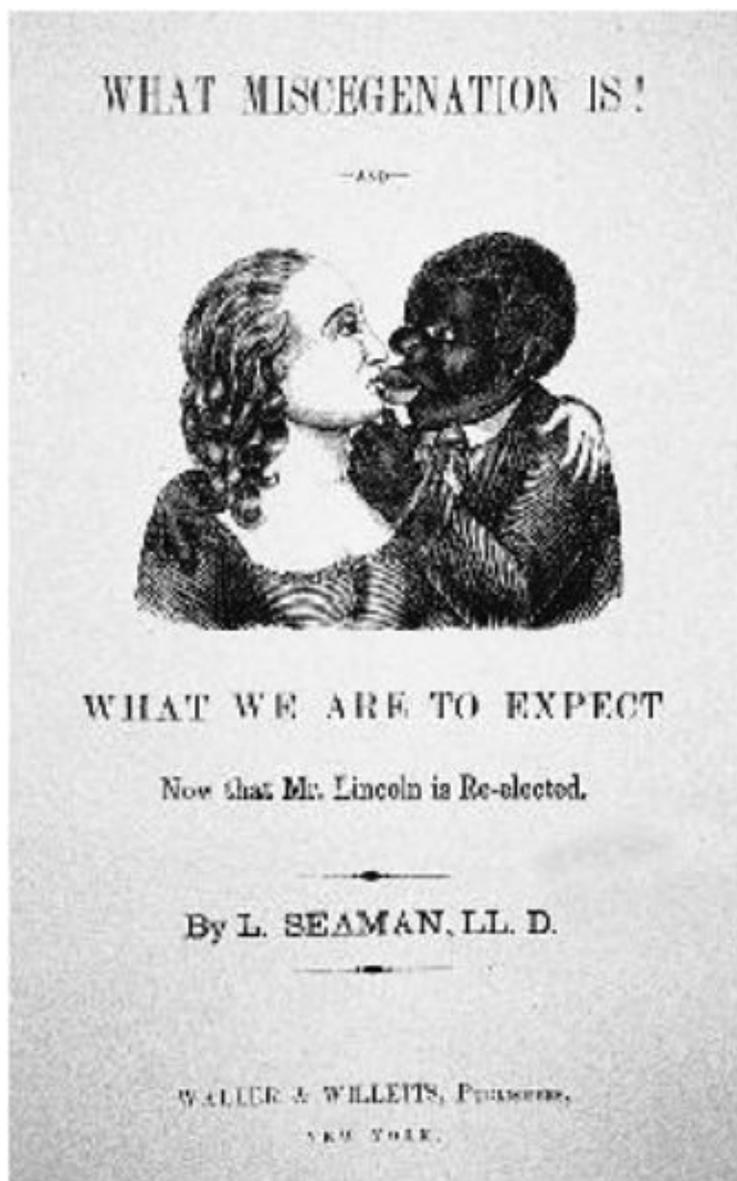


Fig. 2. "What Miscegenation Is!". Ilustración de un tratado anti-mestizaje y anti-abolicionista de 1864

Fuente: Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América. Extraído de: Janet Gabler-Hover y Robert Sattelmeyer (eds.) (2006) *Miscegenation. American History Through Literature*, Vol. 2. Gale Cengage, eNotes.com. Aug. 4, 2013, <http://www.enotes.com/miscegenation-reference/>

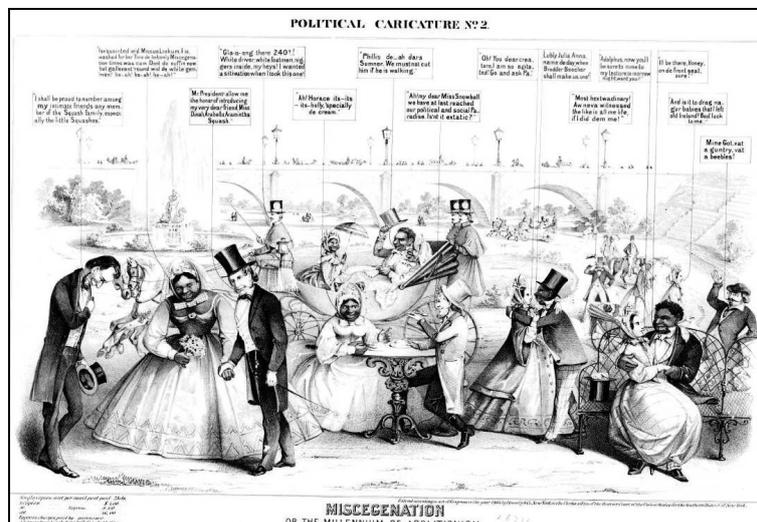


Fig. 3. "Miscegenation or the Millennium of Abolitionism". Ilustración de una caricatura anti-mestizaje y anti-abolicionista de 1864

Fuente: Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América. Extraído de: Gary L. Bunker (1996) *The Comic News, Lincoln, and the Civil War*. *Journal of the Abraham Lincoln Association* 17.1. <http://www.historycooperative.org/journals/jala/17.1/bunker.html>.

En 1863 se proclamó la abolición de la esclavitud en Estados Unidos, y en 1870 se permitió la naturalización a los extranjeros africanos o de ascendencia africana: Pero otra ley creada en 1872 excluía explícitamente a los chinos (Ley de Exclusión de Chinos). Esta política anti-inmigratoria ya estaba directamente relacionada con el discurso racia- lista y el miedo acerca del "fallecimiento" del carácter nacional americano ante los altos índices de fertilidad de los inmigrantes de origen africano, comparados con los de la población blanca (Teitelbaum y Winter 1985, 50). Es en este contexto que surgen los movimientos de tradición teutónica y el *Ku Klux Klan*.

Llegados a la Primera Guerra Mundial, durante mandato de Roosevelt, la americanidad estaba en pleno auge. La política anti-inmigración se plasmó en las leyes de 1921 y 1924, que establecían sistemas de cuotas diseñados para reducir el número de europeos y excluir a los asiáti-

cos. Los argumentos eugenésicos, según los cuales estas “razas inferiores” contaminaban el plasma del germen americano, así como la idea de que éstos contaminaban también con sus ideologías radicales, tuvieron un gran peso y sirvieron de base para la aplicación práctica de la eugenesia, que en EE.UU tiene una larga tradición (Ludmerer 1972).

Las leyes restrictivas de inmigración de mediados de los años 1920s se mantendrán durante los años 1940s. Así, durante la Segunda Guerra Mundial, la mayoría de los estados aún tenían leyes anti-miscegenación, sobre todo centradas en la prohibición o limitación de los matrimonios entre blancos y negros. Pero en algunos estados también se incluían otras nacionalidades (e.g., en el Estado de California se prohibía el matrimonio entre blancos y malayos o mongoles, ley que dejó de ser constitucional en 1948) (Crestler y Leon 1982). De nuevo, la decisión sobre quién era de una determinada “raza” era arbitraria. Muchos estados decidieron que podían considerarse de una “raza” determinada las personas que tenían un octavo de sangre de ésta (tres generaciones); sin embargo estados como el de Arkansas estipulaban que una persona que llevara en sus venas cualquier indicio de sangre negra no podía casarse con una persona “blanca” (Barnett 1964; Weinberger 1966).

Significativamente, en este marco de desarrollo de leyes prohibitivas de los matrimonios interétnicos, las actitudes anti-miscegenación no fueron exclusivas de los blancos. Así, por ejemplo, en 1921, el líder y activista negro W. E. B. Du Bois reiteraba la posición afroamericana ante esas leyes y señalaba (Spickard 1989, 299):

We have not asked amalgamation; we have resisted it. It has been forced upon us by brute strength, ignorance, poverty, degradation and fraud. It is the white race that has left its trail of bastards and outraged women and then raised holy hands to heaven and deplored “race mixture”. No, we are not demanding and do not want amalgamation, but the reasons are ours and not yours. It is not because we are unworthy of intermarriage – either physically or mentally or morally. It is because no real men accept any alliance except on terms of absolute equal regard and because we are abundantly satisfied with our own race and blood. [pero al mismo tiempo afirmo que] as free men [we] must say that whenever two human beings of any nation or race desire each other in marriage, the denial of their legal right to marry is simply wrong.



La Ley de inmigración de 1965, más abierta, permitió un incremento de la inmigración, una nueva inmigración predominantemente asiática y latino-americana que continúa en la actualidad. Pero hasta 1967, dieciseis estados americanos todavía mantenían leyes anti-miscegenación. En ese año la Corte Suprema de los EE.UU invalidó las leyes anti-miscegenación, enunciando la doctrina según la cual el matrimonio era un derecho individual. En época más reciente, la llegada de Obama (un “mestizo”) a la presidencia del país en 2008 supone quizás el cambio socio-político más paradigmático en este terreno.

AUSTRALIA EN LA ÉPOCA COLONIAL INGLESA

Aunque la historia de la ocupación europea del Sur de Australia difiere en algunos aspectos de la colonización de otras regiones, las actitudes y el trato hacia la población aborígen tuvo características similares en todo el continente. Un breve repaso al inicio de la ocupación del Sur del Estado nos pondrá en el contexto en el que se desarrollaron las leyes racialistas sobre la organización de la procreación: En 1834 se proclamó la ley que establecía la categoría de colonia inglesa de Australia, una ley que no reconocía la existencia de población indígena. La administración estaba a cargo de la Oficina colonial. En 1842 la Ley sobre la tierra (*Waste Lands Act*) permitía al Protectorado de aborígenes establecer reservas para éstos, unas reservas pequeñas que presuponían la inclinación de los aborígenes a “civilizarse” y a vivir como europeos. En la década de los 1850s empezaron a establecerse misiones religiosas filantrópicas, sobretudo en la zona sud-este del Estado. Hasta ese momento las personas mestizas (de uniones entre europeos y aborígenes) eran muy pocas. A partir de principios del siglo XIX el número de uniones “interraciales” y de descendientes mestizos aumentó a pesar de las tentativas gubernamentales y de las misiones católicas de evitar la miscegenación. Fue entonces cuando se puso en marcha una nueva política racial (Brock 1993, 15-20). Al igual que en el sistema de castas creado en la América colonial en los siglos XVII y XVIII, en Australia se crearon categorías distintivas en torno al mestizaje ra-



cial. Estas categorías, establecidas en función de la descendencia sanguínea y según las ideas evolucionistas, distinguían básicamente entre: *fullblood* (puros), *halfcaste* (mestizos), *quadroom* (cuarterones) y *octoroon* (octorones). Todo esto se plasmó desde principios de siglo en una legislación racialista que establecía las reglas de la organización de la procreación. Si en el pasado la administración había hecho pocas distinciones entre los descendientes “puros” y los “mestizos”, pensando que la población aborigen desaparecería, ahora la Comisión Real recomendaba una distinción precisa. En 1911 una ley basada en la *Queensland Aboriginal Protection Act* (1897) establecía que debía ser considerado “aborigen” todo nativo/a australiano o mestizo/a casado con un/a nativo/a australiano/a o que estuviera “habitualmente asociado con ellos”, y todo mestizo menor de 16 años. El *Chief Protector* era el encargado de estos niños híbridos procedentes de uniones consideradas ilícitas que pasaban al control del *State Children’s Department*. Esta ley de 1911 se amplió en los años siguientes. En este contexto, las diferentes nociones y usos sexuales entre los aborígenes australianos respecto a los colonizadores europeos (como la práctica de prestar a la propia mujer), sirvieron para inspirar los prejuicios negativos hacia éstos (e.g., la hipersexualidad de las mujeres), lo que sirvió también para legitimar la restricción de interacción entre blancos y aborígenes (Cowlshaw 1988, 38-41).

La política de población colonial en Australia combinó la actitud paternalista con la segregacionista, promoviendo la separación entre los grupos raciales categorizados, compeliéndoles a vivir en comunidades separadas y autosuficientes, un precedente del sistema de *Apartheid* sudafricano. La *Royal Commission* pasó a administrar las misiones. Se llevó a cabo una política de conversión de los aborígenes al catolicismo, alejándoles de los modos tradicionales de celebración. Esto, además de la separación de los mestizos jóvenes de sus familias, hizo que sus sistemas de organización del parentesco se desintegraran.

Durante la década de los 1930s, especialmente a partir de la *Aborigines Amendment Act* de 1939, el énfasis en la política empezó a pasar de la *segregación* a la *asimilación* de los descendientes mestizos a la población en general. Los



que estaban dentro podían acceder a los mismos derechos que el resto de los habitantes, mientras que los que estaban fuera carecían de todo derecho civil. La política de separación de los mestizos continuó, ignorando los lazos familiares y sociales existentes y el derecho individual de pertenencia étnica.

En la década de los 1960 la ley de *asimilación* se modificó para derivar en una política de *integración* que pasaba a reconocer el derecho de toda persona a decidir sobre su futuro, dejando la puerta abierta al derecho a la ciudadanía de la población aborigen y a la autonomía sobre las tierras (*Aboriginal Lands Trust Act*). Esta política se concretó en el *Aboriginal Affairs Act* de 1962, 1966 y 1968 (Hunter 1993, 218 y ss.).

ALEMANIA DURANTE EL PERÍODO NAZI

Antes de entrar de lleno en el análisis de la mixofobia durante la Alemania nazi, es necesario un breve aapunte sobre el contexto del nacional-socialismo y la idea de “comunidad de raza” alemana: Los movimientos nacional-socialistas en Alemania y Austria tendieron a ver el Estado-nación como una entidad colectiva o “comunidad nacional” (*Volksgemeinschaft*), y en el extremo de la ideología racialista, como una “comunidad de pueblo/raza” (*völkische Gemeinschaft*), que ya no se refería sólo a un grupo *nacional*, sino a un grupo *racial* con un sentido místico de sangre compartida (Balibar y Wallerstein 1991; Burleigh y Wippermann 1991). La idea de estado-nación como entidad cultural homogénea está inspirada en el romanticismo alemán de Johann Gottfried Herder (1744-1803) y su idea del *Volkgeist* o “genio o espíritu nacional”, y en la idea de *Kulturkreis* o “círculos culturales” de Friedrich Ratzel y Leo Frobenius (Meyer y Girke 2011, 124-125; Kramer, 1985). Desde Herder y los románticos alemanes, precursores ideológicos del totalitarismo contemporáneo, la idea de “Pueblo” (*Volk*) resulta el pilar institucional básico para la jerarquía socio-política de la nación. Su concepción totalitaria está ligada a una dialéctica que la lleva a proclamar una unidad de pueblo indisoluble, compacta, homogénea, que sólo puede darse sobre el supues-

to de un pueblo dividido. La idea de pluralidad cultural queda excluida, y la cohesión (existencia) del pueblo depende de esta unidad homogénea – una falacia que ya señaló Lévi-Strauss en *Raza e Historia* (1952). Ahora hay una cultura nacional y la identidad absoluta solo puede lograrse por contraposición al “Otro”, al “enemigo del Pueblo” o “anti-Pueblo”, al que la *comunidad de raza* tiene derecho a marginar, excluir y/o eliminar. La identificación del “anti-Pueblo” dependerá de los intereses de la élite que regentaba el poder. De hecho, cualquier tipo de rasgo somático o psicológico, visible o invisible, era susceptible de servir para construir la ficción de una identidad racial; es decir, para simular diferencias naturales y hereditarias entre grupos sociales, ya sea en el interior de una misma nación, o en el exterior de sus fronteras. En este contexto, es la idea de “comunidad de pueblo/raza” (*Völkische Gemeinschaft*) el elemento que vertebrará no sólo la política internacional, sino también la política de población interna o demográfica de la Alemania nazi (Balibar y Wallerstein 1991, 155-156).

La política de población del nacional-socialismo está, pues, fuertemente imbricada con una ideología biologicista simple y muy poderosa. Adolf Hitler, líder del Partido Nazi (Partido Nacionalsocialista Alemán de los Trabajadores) y dictador de la Alemania Nazi entre 1934 y 1945, en primer término, y en general los miembros del partido Nazi, consideraban que existía una jerarquía de grupos raciales diferenciados según su dotación natural (genética) y los supuestos rasgos/capacidades heredados de superioridad/inferioridad moral y física. En esta jerarquía, la raza aria alemana ocupaba la cúpside, y se diferenciaba de las “inferiores” en rasgos como la integridad, la inteligencia o la belleza (Conte y Essner 1995, 347-369). Aunque los alemanes se denominaron ‘arios’, este término se refiere de hecho al idioma hablado por los pobladores indogermánicos en India y Persia, que migraron hacia Europa durante siglos. El régimen nazi atribuyó a estos el origen del stock racial alemán, “puro” y “superior”, y cuyos rasgos físicos se decidió concretar en el color rubio del pelo, el color azul de los ojos, y la altura. Los alemanes arios se consideraban el tipo ario superior, y como tal destinado a dominar el vasto imperio que ellos denominaban *Das*



Dritte Reich, o Tercer Reich. Así, el recurso a la idea romántica de la antigüedad, de un pasado ideal, glorioso y “puro”, y a la necesidad de retorno a los ideales de antaño para un recuperar ese “mundo ideal”, ponía a la raza aria como líder de la defensa de la “civilización” frente a la “barbarie”. En este contexto, el dominio sobre el resto de las “razas” estaba justificado, y la miscegenación (mezcla de razas) era algo a evitar, pues se consideraba que suponía la degeneración y destrucción del pueblo alemán (Burleigh y Wippermann 1991; Vasey 2006). Así, con la argumentación de la lucha por la supervivencia (espacio y recursos finitos) y de la supervivencia del más apto, la ideología nazi puso en primer término la necesidad de supervivencia de la raza aria, donde la mezcla racial significaba su destrucción. Se planteaba, pues, una guerra de purificación contra los elementos de la “disgregación y degeneración cultural”, según una ideología evolucionista y racista.

Toda esta ideología basada en el concepto biológico de “raza” deriva del trabajo de Linneo (*System of nature*, 1735), fundador de la taxología biológica moderna, continuado por las clasificaciones raciales de Buffon (*Histoire naturelle*, 1749-1789), las teorías del Conde de Gobineau (*Essai sur l'inégalité des races humaines*, 1853), y culminado con la obra de Darwin (*Origin of Species*, 1859) (Jahoda 1999). Según estas teorías racialistas¹, la humanidad se divide en razas y el valor de una civilización se mide por su capacidad civilizadora. La “raza aria” (que corresponde a la “raza nórdica” de Broca) sería la portadora de la civilización; y en los tiempos modernos los representantes más puros de la “raza aria” serían los grupos germánicos. Esta ideología se oponía fuertemente al mestizaje, pues se consideraba que éste diluiría las cualidades biológicas de la raza y la degeneraría, un discurso que estaba a su vez apoyado en las teorías de Mendel (1822-1884) acerca de la herencia biológica de los caracteres en los seres orgánicos. Según la regla mendeliana, el mestizaje favorece a la raza “inferior” y degenera a la “superior”, que debe evitar la introducción de genes extraños que la debilitarían. Como señala Ruffié (1982, 326):

No se trataría sólo de prohibir las uniones entre individuos de razas inferiores con individuos de razas superiores, sino de aislar a los



individuos sospechosos de algún mestizaje ancestral. Así, el racismo conduce a aplicar al hombre las reglas de la ganadería y la domesticación [y] en un momento u otro (...) conduce al genocidio.

Según la ideología nazi, el polo opuesto a la raza aria, “el otro” absoluto, estaba representado por los judíos, que se consideraba que poseían todas las imperfecciones y que las transmitían –mediante el mestizaje– a todos los grupos con los que tenían contacto². La preservación de la superioridad aria y su supremacía en el mundo sólo se podía conseguir evitando los cruzamientos con las “razas impuras” (que representaban particularmente los judíos) y favoreciendo los cruzamientos entre arios puros, según la idea de la “mejora de la raza”. Y la propaganda estatal nazi era muy activa en la recreación de los estereotipos antisemitas a este fin³. A este respecto escribe Hitler en *Mein Kampf* (1924-1926, 301-325; citado por Ruffié 1982, 349-350):

El judío no cumple con las condiciones previas esenciales de un pueblo civilizador: no es el idealista. Es y será el parásito tipo (...) envenena la sangre de los otros pero reserva la suya inalterada (...) Fueron y son aún los judíos los que trajeron los negros al Rhin, siempre con la misma intención secreta y el fin evidente: destruir por la bastardización que resulta del mestizaje, a esa raza blanca a la que odian, y hacerla descender del alto nivel de civilización y de organización política a la que se había elevado, para convertirse en sus amos.

Hitler, conocedor de las teorías sobre antropología racial, higiene racial y anti-semitismo, veía al judío como un ser inferior, que se extendía como un cáncer por todo el mundo. Como se percibía que se había conservado la pureza de su raza, proyectando unas intenciones imaginadas sobre ellos, el judío se había convertido en el más poderoso rival del ario en la lucha por el poder mundial. La mixofobia de estado se extendía, sin embargo, a otras poblaciones no-judías, como los gitanos (zíngaros), los eslavos, o los africanos. Así, Hitler también describe en *Mein Kampf*, en términos apocalípticos, la emergencia en el corazón de Europa de una potencia africanizada (citado por Todd 1994):

No sólo por el hecho de que completa su ejército, en proporción siempre creciente, con los recursos de las poblaciones de color de su gigantesco imperio, sino también por el hecho de que su invasión por

los negros hace tan rápidos progresos que podemos hablar con propiedad del nacimiento de un Estado africano en suelo europeo (...). Si la evolución de Francia se prolongase durante trescientos años en la línea actual, los últimos restos de sangre franca desaparecerían en el Estado mulato africano-europeo que está constituyéndose: un inmenso territorio de población autónoma que se extiende desde el Rin hasta el Congo, habitado por la raza inferior que se forma lentamente bajo la influencia de un prolongado mestizaje.

Hitler incluso argumenta en *Mein Kampf* que fueron los judíos quienes llevaron a los negros al Rhin con la secreta intención de destruir a la “raza blanca” mediante la bastardización resultante de la mezcla biológica. Una idea que pervive todavía entre las organizaciones supremacistas americanas (Daniels 1997, 126-128). El mito del “mestizo” (Conte y Essner 1999), pues, vehicula en gran parte la ideología del poder en la Alemania nazi.

Toda esta ideología racista y mixófoba se inscribe en lo que se conoce como el Movimiento eugenésico o Eugenisimo, que se inició a principios del siglo XX en Inglaterra y Estados Unidos, y se amplió luego al resto de Europa y, algo más tarde, a algunos países de América Latina, como Argentina. Este movimiento se engloba a su vez en un ámbito temático recurrente en la discusión política interna de los países del este de Europa y de los Estados Unidos durante el período 1870-1945: el declive de la población. Ésto se expresó en dos miedos fundamentales: la ansiedad ante el eclipse de las élites por las prolíficas masas, y la preocupación por la contaminación de la población nativa a causa de la inmigración y el mestizaje. Así, en los años 1930s el médico-antropólogo R. Martial, en la más pura tradición de su compatriota y teórico del racialismo nórdico G. Vacher de Lapuge, insistía en la necesidad de limitar la inmigración y terminar con los matrimonios interraciales, además de promover la esterilización de los epilépticos, alcohólicos y enfermos mentales (Teitelbaum y Winter 1985, 45-62). En época más reciente, a principios de los años 1960s, el Primer ministro de Charles de Gaulle, M. Debré, hacía incapié en la necesidad de aumentar la tasa de natalidad autóctona francesa ante la posibilidad de desaparición de la nación; esto es lo que se ha llamado la *peste blanche*, o el supuesto peligro de declive de la población nacional autóctona europea (léase “raza blanca occidental” entendida como “agente civilizador” del mun-



do), ante el descenso de la natalidad, el aumento de la contracepción y el aborto entre la población nacional (Chaunu y Suffert 1976). De esta forma, y paralelamente, las teorías respecto a la higiene personal se traspasaron a la esfera de la salud pública en forma de ideología de *higiene racial*, ampliamente desarrollada por médicos. Higienismo y Eugenismo, pues, están estrechamente vinculados. De hecho, la mixofobia y la exterminación de los judíos en la Alemania nazi, tenía el carácter de una “medida de higiene”. Así, Falk Ruttke, Director del Comité de Salud Pública del Ministerio del Interior del Tercer Reich, insistía en que: “cualquier cosa que pueda ser dañina para el futuro del pueblo alemán, debe ser extirpada por la fuerza” (Teitelbaum y Winter 1985, 56). Esto incluía las enfermedades de transmisión sexual, como la sífilis, las cuales Hitler asociaba directamente a los judíos. Según él, éstos desencadenarían una extensión de la infección por su proclividad innata hacia las prostitutas. Se llegó incluso a inventar la existencia del “germen judío”, que infectaría a toda la población alemana si no se prevenía la mezcla y no se eliminaba (Conte y Essner 1996; Parker et al. 1992, 175-200).

El concepto de eugenesia estaba estrechamente vinculado a la biometría, y en su sentido original se refiere a la mejora genética de una parte de la población. Fue Francis Galton, primo de Charles Darwin, y heredero del Darwinismo social, el primero en definir la eugenesia en *Inquires into human faculty* (1883), aunque desarrolló estas teorías durante los años 60, sobre todo en su famoso *Hereditary Genius* (1869)⁴. El objetivo principal de Galton no era mejorar directamente la especie humana, sino asegurar el desarrollo y la supervivencia de las “razas mejor dotadas”, meta que lleva implícita la aceptación de una jerarquía de razas y la voluntad de favorecer a las que se consideran “superiores”. En un sentido general, se puede entender el eugenismo como la ciencia de la mejora de la raza o del stock genético de la población. Las formas esenciales planteadas para conseguir estos fines han sido agrupadas en dos tipos de medidas: medidas de “eugenesia positiva”, que buscaban los apareamientos de personas “bien dotadas” (sanas, inteligentes, etc.) con el fin de fomentar la multiplicación de “genes favorables”; y me-



didadas de “eugenesia negativa”, que pretendían impedir la procreación de los individuos a los que se atribuían taras hereditarias, con la finalidad de evitar la multiplicación de “genes perjudiciales”. Pues bien, ambas medidas están representadas en la legislación eugénica del Tercer Reich a partir de 1930⁵.

Centrándonos ahora en la legislación mixófoba nazi, puede decirse que Hitler procedió de la palabra al hecho, transformando una ideología absurda en una legislación precisa y conducente a una realidad espantosa. Desde el primer momento la política de población del Tercer Reich se basa en la aplicación de la teoría sobre una jerarquía biológica natural, “demostrada por la ciencia”. La genética se considerará, ante todo, una teoría operativa de la procreación. Desde el punto de vista del Estado, pues, la reforma eugenista del derecho matrimonial se toma como una prioridad del legislador. La institución del matrimonio, en tanto que vinculada a la reproducción de la *raza*, es una de las instituciones a las que se presta mayor atención. Así, en 1933, año en que Hitler es nombrado Canciller, Alfred Ploetz (fundador de la Sociedad para la higiene racial) dicta la “Ley de esterilización eugénica”, referida a toda la gente que sufría enfermedades hereditarias, incluyendo la epilepsia, la ceguera, la adicción al alcohol y las malformaciones físicas. Y en septiembre de 1935, se elaboran las Leyes de Nuremberg – redactadas por Wilhelm Frick, Ministro de Interior del Reich, y con el beneplácito de Adolf Hitler y Julius Streicher –, que escinden a la población en dos categorías exclusivas respecto a la regulación de las relaciones sexuales y matrimoniales: arios y no-arios o judíos.

El primer estatuto, la Ley sobre la ciudadanía del Reich, sólo reconocía como ciudadanos alemanes, con todos los derechos civiles y políticos, a los individuos de pura ascendencia aria, convirtiendo así a los judíos en ciudadanos de segunda clase. Según el Artículo 2.1 de esta ley: “la ciudadanía del Reich se limitará a los connacionales de sangre alemana o afín que hayan dado debida prueba, a través de sus acciones, de su voluntad y disposición de servir al pueblo y al Reich alemán con lealtad” (Frick 1935). Así, como también ocurrió en la España del Siglo de oro, se dictaron leyes que apartaban a los judíos



de los cargos públicos, así como de la capacidad de comerciar, heredar bienes, etc. El genocidio, pues, fue paralelo a la marginación y a la exclusión social.

El segundo cuerpo legal, la Ley para la protección de la sangre alemana, prohibía el matrimonio y también las relaciones sexuales entre alemanes y judíos, con infracciones que en 1939 llegan a la pena de muerte. Según el redactado oficial (Frick 1935):

Imbuidos de la conciencia de que la pureza de la sangre alemana constituye la condición imprescindible para la continuidad del pueblo alemán y animados por la voluntad indeclinable de asegurar el futuro de la nación alemana por todos los tiempos, el Reichstag ha sancionado por unanimidad la siguiente ley, que queda promulgada por la presente:

Artículo 1º: Quedan prohibidos los matrimonios entre judíos y ciudadanos de sangre alemana o afín. Los matrimonios celebrados en estas condiciones son nulos aun si hubieren sido celebrados en el extranjero a fin de evitar ser alcanzados por la presente ley.

Artículo 2º: Queda prohibido el comercio carnal extramatrimonial entre judíos y ciudadanos de sangre alemana o afín.

Poco más tarde se proclama la Ley sobre la salud matrimonial, que exigirá a los no-judíos un examen prenupcial al que se condiciona la aptitud al matrimonio. De entrada se prohibía el matrimonio a todo el que sufría una enfermedad contagiosa hereditaria (Burleigh y Wippermann 1991, 45-73).

Es importante advertir que el primer problema que se le planteaba al régimen nazi ante esta estructura de exclusión era cómo determinar quién era judío, pues no se había logrado establecer una clara línea divisoria entre judíos y no judíos. Había en Alemania numerosas personas y familias notables descendientes de judíos conversos que no tenían ya ninguna relación con la cultura judía, así como numerosas familias mixtas y sus descendientes, incluso dentro del Partido Nazi. No en vano el mismo Hermann Göring (miembro prominente del Partido Nazi), diría que "yo decido quien es judío y quien no". La distinción, pues, era social y a través de marcadores visibles creados *ad hoc*, como la estrella amarilla de David⁶. Así, la primera preocupación de los nazis fue crear un criterio legal en el que basar la segregación y aplicar los intereses de estado. La definición finalmente adoptada por primera vez en el año 1935 (con la *Verordnung zum*

Reichsbürgergesetz), fue la siguiente: judío (judío pleno o *Volljuden*) era quien tuviera al menos tres abuelos judíos, fuera cual fuera la religión que profesara. Quienes tuvieran uno o dos abuelos judíos eran *mischlinge*, o “medio judíos” (mestizos o híbridos), un término que tiene básicamente la misma raíz que el de *mestee* en inglés, *mestizo* en español, o *métis* en francés. Los *mischlinge* se dividían a su vez en dos grupos: los *mischlinge* de primer grado o “medio judíos”, con dos abuelos judíos, que no practicaban la religión judía ni estaban casados con una persona judía; y los *mischlinge* de segundo grado o “cuarto-judíos” (*vierteljuden*), con un único abuelo judío, que sí se podían casar con alemanas pero no con judías ni con *mischlinge*, y que en general eran tratados como arios plenos. Es así como emerge la categoría social del híbrido o *mischling*, una categoría que denotaba a las personas con ancestros (“sangre”) solo parcialmente arios, y que se utilizó para aplicar la política racialisista y segregacionista del Estado Nazi (Conte y Essner 1999; Baumel 2001; véase también la interesante autobiografía de Koehn 1977).

Cabe añadir que, asociado al concepto de *mischling*, existía también el término *rheinlandbastard* (bastardos de Renania) que es la denominación derogatoria que se usó en la Alemania nazi para llamar a los niños descendientes de la mezcla de alemanes y africanos provenientes de las colonias francesas en África que, como parte de las tropas francesas, ocuparon la región al oeste del Río Rhin llamada Renania (*Rheinland*) tras la Primera Guerra Mundial. Muchos de estos militares se casaron con mujeres alemanas, y otros no casados simplemente produjeron niños mestizos; de ahí la denominación de “bastardos”. De acuerdo con la teoría racialisista nazi, estos mestizos representaban una minoría inferior a los “arios puros” y estaban obligados a ser esterilizados para evitar la “contaminación genética” con los arios (Campt 2004).

Toda esta ideología mixófoba o anti-hibridismo y su aplicación práctica, se expresa sintéticamente en el siguiente párrafo, que forma parte de un resumen de algunas conferencias pronunciadas en París entre 1942 y 1944 por los antropólogos físicos alemanes más reconocidos de la época, y que están recogidas en la publicación francesa

de 1942 *État et Santé*, Cuaderno nº 4 del Instituto alemán (citado por Ruffié 1982, 353):

En base a investigaciones científicas relativas a la herencia, hoy estamos persuadidos de que, en un sentido amplio, la imagen hereditaria del hombre es constante e inmutable. Ninguna asimilación sería capaz de modificar la individualidad de un hombre en lo que concierne a su raza. Sólo una concepción errónea del matrimonio podría destruir esta imagen hereditaria del hombre. Esta constatación ha llevado al Estado nacionalista a no dejar la elección de los esposos al azar de los deseos, de las inclinaciones o de las voluntades individuales. Ha erigido unas barreras: en particular, en el seno del pueblo alemán, están excluidos de la reproducción los individuos extraños a la raza o afectados de enfermedades hereditarias (...) Pero estas prohibiciones, cuya meta es la separación racial entre nuestro propio pueblo y los individuos de raza extranjera, sólo pueden ser eficaces si se cumplen dos condiciones: la primera es que nuestro pueblo entienda la importancia de la raza y de las predisposiciones hereditarias, y acepte la obligación de preservar su carácter racial y de no comprometerlo a través del mestizaje. La segunda consiste en la separación nacional; se impone una separación en todos los campos: en la vivienda, la escuela, la profesión, el ejército y la economía. La transición no es fácil pero el futuro será mejor, y promete a los hombres una felicidad que será mayor si se respetan las leyes dictadas por la naturaleza.

Esta ideología y legislación también queda bien reflejada en los carteles divulgativos difundidos por el régimen nazi de la época (véanse las figuras 4, 5 y 6).

Cabe añadir que, aunque la política mixófoba y eugenista se dirigía esencialmente contra la población judía, en 1937 la "Ley de esterilización" se amplía, según órdenes dictadas por el propio Hitler, a todos los *rheinlandbastard* o descendientes de soldados negros africanos y alemanes. Asimismo, según las Leyes de Nuremberg, tanto gitanos como negros y sus descendientes contaban al lado de los judíos en cuanto a "portadores de sangre no-germánica".

Como ya se ha mencionado, la legislación sobre medidas de eugenesia "negativa" (anti-semítica o de cualquier otro tipo), se acompañaba de otras medidas de mejora "positiva" de la higiene de la "raza" o del "cuerpo de la nación alemana". Así, el mismo esfuerzo que se dedicaba a la liquidación de la "vida inferior" se dedicaba por otra parte al cuidado de la "valiosa sangre aria". Concretamente se trataba de promover la natalidad entre los individuos arios. Esta política fue desarrollada por el Gabinete superior de la raza y de la población (*Ru SHA*),

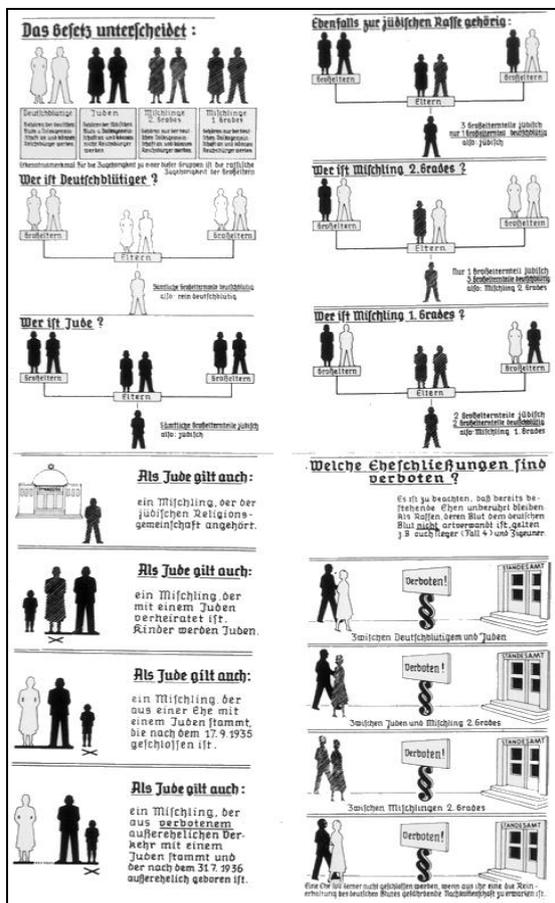


Fig. 4. Matrimonios prohibidos por las Leyes de Nuremberg

Fuente: Burleigh y Wippermann (1991: 47).

Leyenda: los encabezados indican: 1) La Ley diferencia entre [los alemanes aparecen ilustrados en blanco y los judíos en negro]: los de sangre alemana; los judíos; los mestizos en segundo grado; los mestizos en primer grado. 2) ¿Quién es de sangre alemana?... 3) ¿Quién es judío?... 4) También pertenecen a la raza judía... 5) ¿Quién es mestizo en segundo grado?... 6) ¿Quién es mestizo en primer grado?... 7) Como judío también se entiende: un mestizo que pertenece a la comunidad religiosa judía. 8) Como judío también se entiende: un mestizo casado con un judío. Los hijos serán judíos. 9) Como judío también se entiende: un mestizo proveniente de un matrimonio con un judío celebrado después del 17-09-1935. 10) Como judío también se entiende: un mestizo proveniente de una relación extra-matrimonial con un judío y que haya nacido después del 31-07-1936 fuera del matrimonio. 11) ¿Qué matrimonios están prohibidos?...: 12) Entre alemanes [puros] de sangre y judíos, ¡Prohibido!. 13) Entre judíos y mestizos de segundo grado, ¡Prohibido!. 14) Entre mestizos de segundo grado, ¡Prohibido! (Traducción propia).

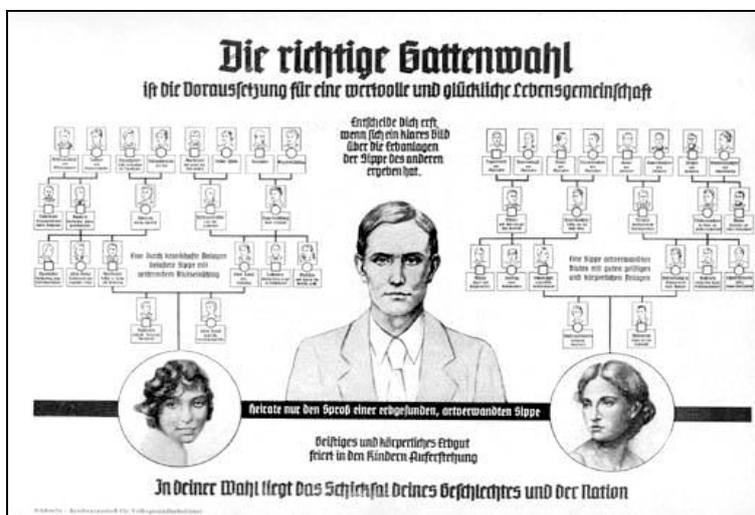


Fig. 5. La "elección correcta" nazi

Fuente: Burleigh y Wippermann (1991: 50).

Leyenda: el cuadro expresa la importancia de averiguar la ascendencia racial de un cónyuge potencial. La elección correcta (correspondiente al modelo racial ideal: alemán ario) se muestra a la derecha, la errónea (conducente a la producción de "bastardos") a la izquierda (Traducción propia).

creado en 1931 y controlado pronto por las SS. Poco antes de la Ley sobre esterilización de 1933, se daban ya prestamos especiales a los futuros esposos que demostraban ser "genéticamente sanos" y "racialmente tolerables", primas que aumentaban según la capacidad proliíca. Con este mismo interés, Himmler (jefe de la Gestapo) invitó a miembros de las SS a fecundar a mujeres alemanas seleccionadas según criterios de pureza de raza. Esto se plasmó en 1936 con la institucionalización de las *Lebensborn* (literalmente "fuentes de vida"), no solo destinadas a la "producción" de individuos de "sangre pura", sino también a la educación de éstos individuos. El objetivo de Himmler, que llegó incluso a buscar fuera de las fronteras del Reich niños portadores de sangre alemana para llevarlos a Alemania, era asegurar una Alemania con 120 millones de alemanes "de pura raza" para 1980, y asegurar así la supremacía definitiva de la nación aria. La sangre y el "plasma germinativo" vehiculaban toda la esencia de la



Fig. 6. La substancia racial y la nación alemana

Fuente: Burleigh y Wippermann (1991: 67).

Leyenda: la fotografía muestra a un oficial de las SS y a un bebé, en un calendario de 1939. El pie de foto reza: “Una nación permanece o sucumbe dependiendo del valor de su substancia/esencia racial sanguínea” (Traducción propia).

raza: en el caso de los arios, la superioridad (la pureza, el honor, la fortaleza, la bondad, etc.); en el de los judíos, la inferioridad (la impureza, la mancha, la deshonra, la debilidad, la tacañería, etc.). Esta ideología racial llegó al extremo de que se produjeron alianzas tan singulares como matrimonios de alemanas y sus novios fallecidos en combate, demostrando que la mujer alemana era fiel a su héroe alemán que ofrecía su sangre por la patria (Conte y Essner 1995, 15-186).

La legislación sobre matrimonios interraciales durante la Alemania nazi tiene un momento culminante en la Conferencia de Wannsee (Berlín, 20 de Enero de 1942), donde catorce jefes del partido de las SS y la burocracia ministerial, citados por el Jefe de Seguridad del Reich, discutieron y decidieron la llamada “solución final” de los judíos. El tratamiento de los *mischlinge* (“medio-judíos” o “mestizos de primer grado”), fue uno de los puntos principales. Lo primero que se planteó respecto a los matrimonios mixtos fue cambiar la reglamentación de Nuremberg, pues, según esas ordenanzas, los “medio-judíos” (alemán/judío) eran equiparados a los alemanes y excluidos de todas las medidas especiales judías. Se decidió entonces aplicarles las mismas medidas que a los “judíos puros”. De este tratamiento se excluyó a: a) los medio-judíos casados con alemanes que tenían hijos (“judíos cuarterones”)⁷, y b) los medio-judíos seleccionados para los más altos puestos del partido y del Estado, por sus méritos especiales en asuntos de importancia vital para la raza aria. Ante esta medida, los representantes de las SS, argumentando en interés de la “higiene del pueblo” y de la “pureza de la raza”, proponían la eliminación total de la “raza intermedia”, pues no les parecía útil su existencia, y además planteaba continuos problemas para toda la administración. Ciertamente, la búsqueda de la simplicidad administrativa fue un elemento clave en la legislación nazi sobre política de población, por encima de cualquier otra reflexión.

Pero aunque en general se pensaba que la sangre judía, aún siendo sus portadores “medio-judíos”, debía ser aislada de la “corriente sanguínea alemana”, incluso de la europea, había diferencias de opinión respecto a las medidas que había que tomar. Finalmente se decidió operar



de la siguiente forma: en Alemania había unos 72.000 medio-judíos (sin incluir a sus parientes). La legislación decidió que si los medio-judíos probaban su inclinación al judaísmo, ya fuera religiosa o porque su cónyuge fuera también judío, contarían como judíos. Estos eran unos 8.000, con lo que quedaban aproximadamente 64.000 mestizos. De estos había que descontar los que trabajaban en la administración de Defensa y Armamento (de hecho había mestizos en el cuerpo de oficiales con conocimiento y consentimiento del propio Hitler) con lo que quedaban unos 24.000 mestizos por combatir. Los que estaban a favor, de incluir a los mestizos en la sociedad alemana – básicamente el Ministro del Interior – argumentaban que era la sangre alemana la que prevalecía como lo más valioso en los medio-judíos, pues cada uno tenía una rama de ascendencia totalmente aria. “Con cada medio judío – decía el Ministro del Interior– se pierde media sangre alemana”. Asimismo, existía la idea de que la sangre alemana, pensada como portadora de todas las virtudes, unida a la fuerte educación judía, daría como resultado una poderosa personalidad racial que, fuera de la influencia del Reich se convertiría en un peligro potencial. Según esta postura favorable a los mestizos, al permitir sólo el matrimonio con arios, en un par de generaciones éstos serían absorbidos por el pueblo alemán, sin peligro para éste. Otra propuesta fue la esterilización; estaba previsto esterilizar a los mestizos exentos de evacuación (los casados con personas de sangre alemana, así como los que tenían concedida la exención) para excluir cualquier posible descendencia. Se planteaba así que, como portadores de sangre judía, se eliminarían, quedando sólo como fuerza de trabajo, que era lo que necesitaba el Estado. Pero los más altos dirigentes se negaron ante los excesivos costes que suponía una esterilización masiva. Toda esta problemática no hace sino poner todavía más de manifiesto lo intrincado y paradójico de la ideología racia lista y mixófoba durante la Alemania nazi.

En suma, inspirado en el romanticismo alemán de Herder y su idea del *Volkgeist*, y luego en las teorías racia listas, eugenistas e higienistas, el nacional-socialismo en Alemania diseñó el Estado-nación como una “comunidad de raza” donde la “raza aria alemana” se consideraba la



superior, y cuya misión era la de civilizar el mundo frente a la barbarie que representaban las “razas inferiores”. Según esta lógica, la raza aria “superior” debía ser preservada mediante la del contacto y mezcla con las “inferiores”, centralmente referidas a la población judía. Se consideraba que éstos poseían todas las imperfecciones y que las transmitían –mediante el mestizaje– a todos los grupos con los que tenían contacto. Esta ideología, y los intereses económicos y políticos que la acompañaban, dieron lugar en los años 1930s a una legislación mixófoba muy precisa, representada fundamentalmente en las Leyes de Nuremberg. Este cuerpo legislativo prohibió los matrimonios interraciales entre judíos y alemanes, así como el mestizaje de materiales genéticos “sanos” o “puros” e “insanos” o “impuros”. Aquí el mestizaje representó el peligro de la destrucción de la nación (pueblo), esto es, del *status quo*; y en consecuencia, el “mestizo” o “híbrido”, denominado genericamente *mischling*, fue construido como el enemigo último de la nación.

LA SUDÁFRICA DEL APARTHEID

El contexto ideológico de la Sudáfrica del *Apartheid* es muy similar al de la Alemania nazi. Al igual que en el caso alemán, la idea de nación de los afrikaners también se basó en la filiación sanguínea: la pertenencia a la nación se basaba en los ancestros, y no en el territorio-cultura. La idea fundamental era la inferioridad de la “raza negra” (*coloured*), y la superioridad de la “raza blanca” afrikaner o bóer, los descendientes de los campesinos holandeses establecidos a partir del siglo XVI en las costas del Cabo de Buena esperanza y que posteriormente colonizaron las tierras del interior.

Durante el *Apartheid*, la mezcla racial será igualmente diabolizada en términos de pérdida de la pureza racial (degeneración de la raza), según preconizaban las teorías eugenésicas mendelianas; lo que, de nuevo, respondía a causas socio-político-económicas de fondo. Como señala Hyslop (1995), la proletarización y consecuente aumento del estatus socio-económico de las mujeres blancas (afrikaners) supuso una amenaza a la autoridad patriarcal



afrikaner, que se tradujo en una ansiedad generalizada sobre el control sexual de las jóvenes en las familias afrikaners, con la idea central de “salvar” a la clase trabajadora de los peligros de la mezcla racial y la desintegración de la estructura familiar tradicional. La idea de que los matrimonios hipergámicos de los hombres de color (no afrikaners) con mujeres blancas (afrikaners) podían subvertir jerarquía socio-económica dominante (entre otras cosas, a través de la titularidad de las propiedades y otros bienes), hizo desarrollar una legislación segregacionista y mixófoba restrictiva que se nutría de la imaginaria racial eugenista, la cual proveía a los políticos de un material manipulable de acuerdo con sus intereses socio-económicos (Dubow 1995, 128-132). La legislación alemana sobre la administración de las colonias enfatizaba ya desde principios de siglo (el Partido Afrikaner se funda en 1910) la estricta separación racial (Beinart y Dubow 1995). En 1927 ya se publicó una Ley de inmoralidad (*Immorality Act*) para prevenir las relaciones sexuales entre blancos y negros africanos fuera del matrimonio (véase la Figura 7). La enmienda a esta ley en 1950 (*Immorality Amendment Act*) extendía la prohibición a las relaciones entre blancos europeos y no-europeos, que incluía a los mestizos y a los asiáticos. Paralelamente, se elaboró la *Prohibition of Mixed Marriages Act* de 1949, que prohibía los matrimonios entre personas de distinta “raza”. Esta ley no se revocaría hasta 1985.

El 80% de la población estaba compuesta por bantúes, una mayoría que, sin embargo, estaba sometida a la jurisdicción racista del estado. Los mestizos constituían una minoría nacional diferenciada y oprimida. Pero ni la definición del término “mestizo” ni su uso social partieron de los propios sujetos, sino que fue creada e impuesta por la administración estatal en las leyes referentes a las Áreas de grupos. Tal como explica R. Rive en *Writing Black* (citado en Balibar y Wallerstein 1991, 116):

El término ‘mestizo’ no tuvo su origen en un grupo definido, sino que fue una etiqueta impuesta por la Ley de Registro de la Población de 1950, al que define como ‘aquel que en apariencia no es obviamente ni blanco ni indio y que no pertenece a una raza aborigen o tribu africana. Una definición basada en la exclusión; es decir, la gente que no es (...) El término ‘mestizo’ era fundamental para el mito racista del afrikaner blanco puro. Aceptar el término ‘mestizo’ es permitir que el mito



14	IMMORALITY.
Act No. 5 of 1927.	[Date of commencement—30th September, 1927.]
ACT	
To prohibit illicit carnal intercourse between Europeans and natives and other acts in relation thereto.	
(Assented to 26th March, 1927.) (Signed by the Governor-General in Africaans.)	
	BE IT ENACTED by the King's Most Excellent Majesty, the Senate and the House of Assembly of the Union of South Africa, as follows:—
Penalty on men in case of illicit intercourse between Europeans and natives.	1. Any European male who has illicit carnal intercourse with a native female, and any native male who has illicit carnal intercourse with a European female, in circumstances which do not amount to rape, an attempt to commit rape, indecent assault, or a contravention of section two or four of the Girls' and Mentally Defective Women's Protection Act, 1916 (Act No. 3 of 1916) shall be guilty of an offence and liable on conviction to imprisonment for a period not exceeding five years.
Penalty on women in case of illicit intercourse between Europeans and natives.	2. Any native female who permits any European male to have illicit carnal intercourse with her and any European female who permits any native male to have illicit carnal intercourse with her shall be guilty of an offence and liable on conviction to imprisonment for a period not exceeding four years.
Procuring.	3. Any person who procures any native female for the purpose of her having illicit carnal intercourse with any European male or who procures any European female for the purpose of her having illicit carnal intercourse with any native male, or in any way assists in bringing about such intercourse shall be guilty of an offence and liable on conviction to imprisonment for a period not exceeding five years.
Owner or occupier of premises permitting therein offences against this Act.	4. Any owner or occupier of any premises who knowingly permits the use of such premises for the purpose of any offence against any provision of this Act shall be guilty of an offence and liable on conviction to imprisonment for a period not exceeding five years.
Onus of proving marriage.	5. Whenever in any proceedings under this Act the question is in issue whether any female was married to any male, the onus of proving such marriage shall be upon the accused and in the absence of such proof such female and male shall be deemed to be unmarried.
Contravention of this Act by persons not born in Union.	6. (1) If any person (not having been born in any part of South Africa which has been included in the Union) has been convicted of contravening section one or three or four the Minister of the Interior may by warrant under his hand cause him to be removed from the Union and pending removal to be detained in custody. (2) Any person so removed shall be deemed to be a prohibited immigrant under the law relating to immigration.
* See section eight of the Act.	

Fig. 7. Texto de la "Immorality Act", 1927

Fuente: Statutes of the Union of South Africa, 1927. Gobierno de Sudáfrica, Pretoria.



se perpetue. El término Coloured-Kleurling (mestizo) nos lo han transmitido los racistas, al igual que halfcaste, Bruine Afrikaner e 'hijastros de Sudáfrica'.

En 1983, cuando Nelson Mandela aún estaba encarcelado, Botta elaboró una nueva constitución que ya no hablaba de "razas" sino de "minorías", pero manteniendo la misma estructura de desigualdad. Se otorgó a la minoría india y mestiza el derecho al sufragio y se dividió el Parlamento en tres cámaras separadas: blancos, indios y mestizos. Los veintiocho millones de negros estaban excluidos del sufragio y, por tanto, de la comunidad nacional. En 1989 Declerk substituyó a Botta, y un año más tarde se liberó a Mandela, lo cual ha llevado al país a una transición hacia una democracia multiétnica. Baste recordar las elecciones multiétnicas de Abril de 1994 con victoria del Congreso Nacional Africano, y la presidencia de Madela entre 1994 y 1999 con un gobierno de amplio consenso. Sin embargo, las actitudes racistas y segregacionistas están lejos de desaparecer. Hasta hace bien poco se tiene noticia de la existencia de partidos neo-nazis no legalizados en Sudáfrica. A principios de los años 1990s, un grupo de periodistas entrevistaba a los dirigentes y militantes de uno de estos partidos nacionalistas afrikaner, demostrando que la misma ideología mixófoba de antaño se adapta a la actualidad. Uno de ellos expresaba lo siguiente: "todo el mundo morirá por culpa de los negros (...) los negros traen el SIDA, no podemos mezclarnos".

GUINEA ECUATORIAL EN LA ÉPOCA COLONIAL ESPAÑOLA

Finalmente, el caso de Guinea Ecuatorial se inscribe también en un contexto de colonización que llega hasta fechas muy recientes. Hablamos del período de colonización española entre 1843 y 1968 (tras la colonización portuguesa e inglesa), y por tanto de un período que llega hasta la época del franquismo en España. Como ha señalado Nerín (1995 y 1998), la ideología de la hispanidad, entendida como la unión de todos los pueblos que habían sido conquistados por España, fue el eje central del nacionalismo franquista. Sin embargo, esta preconizada amalgama de razas (Giménez Caballero 1965) fue paralela al



no reconocimiento de la realidad del mestizaje y la elaboración y aplicación de una política mixófoba en Guinea.

Aunque antes de la ocupación española ya había en Guinea enclaves donde el mestizaje era un fenómeno habitual, fruto del paso de colonos, mercaderes y traficantes de esclavos ingleses, franceses, holandeses y portugueses, fue con la ocupación española de la colonia y la llegada masiva de población blanca cuando el mestizaje se fue extendiendo por todo el territorio. Las relaciones sexuales entre españoles y africanas eran comunes e, incluso, se convirtieron en un aliciente para visitar el país (Nerín 1995, 195). La tolerancia hacia este mestizaje, sin embargo, se interrumpió durante el franquismo, cuando se empezó a ocultar el fenómeno, a la vez que se producía un cuerpo legal restrictivo respecto a esas prácticas. Si bien la mayoría de colonos preferían convivir con una mujer blanca, éstas eran muy escasas en la colonia, en parte porque el franquismo impidió su entrada en el territorio con el fin de controlar su moralidad católica (los misioneros se referían a: la “moral depravada” en la colonia). Esto hizo que se multiplicaran las relaciones mixtas en el plano informal (sexual, no matrimonial) entre hombres blancos y mujeres africanas. La posibilidad de matrimonio entre mujeres blancas y hombres africanos era tan inconcebible que ni siquiera había una legislación al respecto. Las mujeres blancas estaban sólo al alcance de la élite política y militar de la colonia, un control sexual que estaba legitimado con la propagación del mito del negro como individuo esencialmente sexual y potencial violador de la “casta” mujer blanca, dentro de la imaginaria del continente africano como el continente exótico y hedonista por excelencia (Nerín 1995, 203; Nerín 1998, 60-63, 84-85, 91; véase también Chamberlain 1976; Jahoda 1999). Esta situación estaba también provocada por las empresas, que preferían contratar a colonos solteros a los que se aconsejaba la *mininga* o amante negra para minimizar problemas. Así, en este tipo de unión, las relaciones sexuales no implicaban cargar con la responsabilidad de los hijos (*mestizaos*) (Nerín 1995, 199; Nerín 1998, 108, 123).

El gobierno español, que compartía la misma ideología mixófoba extendida por Europa desde el siglo XIX (Taguieff 1991), aplicó una política eugenésica dirigida a



evitar el mestizaje. Así, tras la fallida política de colonización familiar, cuyo fin era “purificar étnicamente la colonia” con familias españolas, el franquismo elaboró el Artículo Quinto (el equivalente a las *Inmorality Acts* del sistema de *Apartheid* sudafricano) que se aplicaba a todos aquellos delitos que pudieran afectar la “imagen” de los blancos entre la población guineana, y que incluía, además del concubinato con mujeres africanas, la homosexualidad o el alcoholismo (Nerín 1995, 201). Esta ley cayó en desuso durante los años 1960s.

En suma, en lugar de ser el resultado de una relación igualitaria entre españoles (blancos) y africanos (negros), tal como preconizaban los hispano-tropicalistas (autores pro-españoles) que apostaban por la *guineidad*, el mestizaje hispano-guineano fue algo que no entraba en los planes de los administradores españoles en la colonia, que más bien mostraban gran interés en mantener la “pureza” racial-social en sus dominios. La hibridación se produjo eminentemente en el plano sexual (informal); unas relaciones en las que la mujer negra era objetificada y donde la descendencia mestiza era una consecuencia no deseada ni reconocida. De nuevo, pues, la retórica anti-mestizaje servía a intereses sociopolíticos y económicos.

CONCLUSIÓN

Los discursos y prácticas de mixofobia (rechazo a al mestizaje o hibridismo sociocultural) han estado presentes en muchos contextos a lo largo de la historia, en particular en los contextos coloniales, imperialistas y de estado-nación. En este artículo se ha abordado la problematización del mestizaje o hibridismo a través del análisis de varios casos paradigmáticos de naciones que históricamente han elaborado leyes anti-mestizaje dentro de una lógica de “mixofobia de estado”: desde España y la América colonial hasta la Sudáfrica del *Apartheid*, pasando por Inglaterra y Australia en la era colonial y post-colonial, Estados Unidos en los siglos XIX y XX, la Alemania durante el período Nazi, o Guinea Ecuatorial durante la época colonial española. En todos estos casos, la categoría “mestizo” o “híbrido” se construyó como instru-



mento de exclusión. El mestizaje representó en estos contextos, tal como señala Stoler (2000, 20) para el caso de la colonización francesa del sudeste asiático, no tanto el peligro de enemigos exteriores como la destrucción de las fronteras interiores; esto es, del *status quo* socio-político y económico, lo que Fichte definió como “la esencia de la nación” (Balibar 1990).

Este análisis histórico-antropológico puede ayudarnos hoy día a comprender mejor y a reflexionar críticamente sobre los contextos sociales, políticos y económicos en los que han surgido visiones reduccionistas de la hibridez utilizadas para legitimar sistemas de exclusión. La importancia del análisis de los procesos de mestizaje y segregación social reside en que, al tratarse un *hecho social total* (conecta con los distintos niveles social, económico, político, cultural, etc.), constituye un test crucial para analizar el alcance de las divisiones sociales entre grupos dentro de una sociedad, una información útil para detectar y corregir a tiempo dinámicas sociales de exclusión en la actualidad. Sin duda, la perspectiva de análisis histórica y socioantropológica puede servirnos enormemente en esta tarea.

NOTAS

¹ Todorov (1989, 133-137) distingue entre *racismo* (un comportamiento antígeno y transcultural, sin pretender que sea innato ni universal) y *racialismo* (doctrinas raciales, concretamente el movimiento de ideas nacido en Europa occidental y con un periodo de auge que va desde mitades del siglo XVIII hasta mitades del siglo XX).

² Cabe recordar que la mixofobia hacia los judíos, estuvo muy presente también en la España del siglo XVI, con justificación religiosa-social, enraizada en el conflicto histórico-religioso bíblico y en el estigma portado en la “sangre indigna” y, por ello, “infectada”, frente a la “nobleza” cristiana; unos peligros conducentes a la formulación de los *Estatutos de limpieza de sangre*, cuya finalidad era impedir la mezcla entre los “limpios de sangre” y los conversos y su descendencia, reservando los cargos públicos (“honrosos”) a los primeros (véase Méchoulan 1981, 113-115).

³ Cabe señalar que el antisemitismo en Alemania no empieza con Adolf Hitler, sino con el prusiano Adolf Stoecker, que a finales de 1870 organiza el Partido cristiano-social. De hecho fue éste el primer político en utilizar con éxito el antisemitismo como instrumento eficaz en la movilización de las masas. Sobre el antisemitismo antes de la llegada al poder del nazismo, consúltese Berding (1991).

⁴ Sobre el nacimiento de la Eugenesia véase Kevles (1985, 3-19).

⁵ Es pertinente señalar que, a la vez que se desarrollaban estas teorías eugenistas, había desarrollos teóricos en el sentido contrario, que sorprenden por la actualidad de la crítica al racismo biológico. Son especialmente relevantes los



trabajos de L.T. Hogben de 1931 (*Genetic Principles in Medicine an Social Science*) y 1933 (*Nature and Nurture*).

⁶ Hay casos transculturales similares, como el de los Ita del Japón, un grupo minoritario que vive cerca de Kioto al que se ha impuesto una serie de marcadores físicos y se ha marginado socialmente. Como en el caso de los judíos alemanes, los Ita han sido “construidos” a partir de consideraciones puramente sociológicas, a las que se ha querido atribuir un valor biológico. De ahí que se describa a los Ita como “los judíos del Japón”. Véase Ruffié 1982, 355, quien se basa en el estudio de 1972 de G. de Vos y H. Wagatsuma, *Japan's invisible race*.

⁷ Según las Leyes de Nuremberg, que resuelven la calidad de la sangre de la descendencia por la aportación masculina, se distinguía entre “matrimonio mixto sin hijos” y “matrimonio mixto con hijos”. Este último era considerado “privilegiado” si el cónyuge ario era el varón (si lo era la mujer, se consideraba “no-privilegiado”) y si los hijos no se educaban en la tradición judía (se pensaba que el acercamiento del padre al judaísmo pesaba más que su sangre aria).

BIBLIOGRAFÍA

- Abercrombie, Ware 1996: N. Abercrombie, A. Ware, *Contemporary British Society* (Cambridge, Polity Press).
- Ali 2003: S. Ali, *Mixed-Race, Post-Race: Gender, New Ethnicities and Cultural Practices* (Oxford, Berg).
- Appadurai 1993: A. Appadurai, *Number in the Colonial Imagination*, en A. Appadurai, *Orientalism, the postcolonial predicament* (Pennsylvania, University of Pennsylvania), p. 314-337.
- Appiah 1998: K.A. Appiah, *Cosmopolitan patriots*, en P. Cheah y B. Robbins (eds) *Cosmopolitics: Thinking and Feeling Beyond the Nation* (Minneapolis, University of Minnesota Press) pp. 91-116.
- Balibar 1990: E. Balibar, *Fichte et la frontière intérieure: A propos des Discours à la nation allemande*, en *Les Cahiers de Fontenay*, 58/59 (June), p. 57-81.
- Balibar, Wallerstein 1991: E. Balibar, I. Wallerstein, *Raza, Nación y Clase*. (Madrid, Iepala).
- Banton 1955: M. Banton, *The Coloured Quarter: Negro immigrants in an English city* (London, Jonathan Cape).
- Barnett 1964: L.D. Barnett, *Anti-miscegenation laws*, in “Family Life Coordinator”, 13, p. 95-97.
- Baumann 1996: G. Baumann, *Contesting culture: Discourses of identity in multi-ethnic London* (Cambridge, Cambridge University Press).
- Baumel 2001: J.T. Baumel, *The Holocaust Encyclopedia* (London, Yale University Press).
- Beinart, Dubow 1995: W. Beinart, S. Dubow (eds.), *Segregation and Apartheid in twentieth-century South Africa* (London & New York, Routledge).
- Benson 1981: S. Benson, *Ambiguous ethnicity. Interracial families in London* (Cambridge, Cambridge University Press).
- Berding 1991: H. Berding, *Histoire de l'antisemitisme en Allemagne*, vol. II (Paris, Maison des Sciences de L'homme).
- Bhabha 1994: H.K. Bhabha, *The location of culture* (London & New York, Routledge).
- Borja, Castells 2004: J. Borja, M. Castells, *Local y Global* (Buenos Aires, Taurus).
- Brah 1996: A. Brah, *Cartographies of Diaspora. Contesting identities* (London & New York, Routledge).
- Brah, Coombes 2000: A. Brah, A. Coombes (eds.), *Hybridity and its Discontents. Politics, Science, Culture* (London & New York, Routledge).
- Brock 1993: P. Brock, *Outback Ghettos. A history of Aboriginal institutionalisation and survival* (Cambridge, Cambridge University Press).



- Bryceson, Vuorela 2002: D. Bryceson, U. Vuorela (eds.), *The Transnational Family: New European Frontiers and Global Networks* (Oxford, Berg).
- Burleigh, Wippermann 1991: M. Burleigh, W. Wippermann, *The Racial State: Germany: 1933-1945*, vol. II (Cambridge, Cambridge University Press).
- Caillavet, Minchom 1992: C. Caillavet, M. Minchom, *Le Métis imaginaire: idéaux classificatoires et stratégies socio-raciales en Amérique latine (XVIIe-XXe siècle)*, en "L'Homme", p. 122-124 (La redécouverte de l'Amérique), avr.-déc., XXXII (2-3-4), p. 115-132.
- Campt 2004: T. Campt, *Other Germans: Black Germans and the Politics of Race, Gender, and Memory in the Third Reich* (Ann Arbor, University of Michigan Press).
- Castells 2006: M. Castells, *Conclusión: Entender nuestro mundo*, en M. Castells, *La era de la información. Economía, Sociedad y Cultura*, vol. III (Madrid, Alianza).
- Castles, Miller 2009: S. Castles, M. Miller, *The Age of Migration: International Population Movements in the Modern World* (4^a ed., Basingstoke and New York, Palgrave-Macmillan and Guilford Books).
- Chamberlain 1976: M.E. Chamberlain, *The Victorian Image of Africa*, en M.E. Chamberlain, *The Scramble for Africa* (London, Longman) pp. 17-29.
- Chaunu, Suffert 1976: P. Chaunu, G. Suffert, *La peste blanche. Comment éviter le suicide de l'Occident* (Paris, Gallimard).
- Cohen 1988: A.P. Cohen, *The Perversions of Inheritance: Studies in the Making of Multi-Racist Britain*, en P. Cohen y H.S. Bains (eds.), *Multi-racist Britain: new directions in theory and Practice* (London, Macmillan), p. 63-86.
- Conte, Essner 1995: E. Conte, C. Essner, *La Quête de la Race. Une Anthropologie du nazisme* (Paris, Hachete).
- Conte, Essner 1996: E. Conte, C. Essner, *L'obsession de la race. Eugénisme, antisémitisme et euthanasie en Allemagne hitlérienne*, en "L'Information psychiatrique", 8, p. 793-802.
- Conte, Essner 1999: E. Conte, C. Essner, *Der Mythos des 'Mischlings'. Nationalsozialistische Rassenpolitik im 'Altreich' und in den 'eingegliederten Ostgebieten*, en "Francia. Forschungen zur westeuropäischen Geschichte (19./20. Jahrhundert)", 26/39, p. 129-145.
- Cowlishaw, G. (1988) *Black, White or Brindle. Race in rural Australia* (Cambridge, Cambridge University Press).
- Crester, Leon 1982: G. Crester, J. Leon, *Intermarriages in the U.S: An overview of theory and research*, en "Marriage and Family Review", 5, p. 3-15.
- Daniels 1997: J. Daniels, *White lies. Race, class, gender, and sexuality in white supremacist discourse* (New York & London, Routledge).
- Dubow 1995: S. Dubow, *Scientific racism in Modern South Africa* (Cambridge, Cambridge University Press).
- Faist 2010: T. Faist, *Transnationalisation: its conceptual and empirical relevance*, en C. Audebert y M. Kamel Dorai (eds.) *Migration in A Globalised World. New Research Issues and Prospects* (Amsterdam, IMISCOE-AUP Research Series), p. 79-106.
- Frick 1935: W. Frick, *Leyes de Nuremberg 15 de septiembre de 1935: Ley de ciudadanía del Reich y Ley para la protección de la sangre y el honor alemanes del 15 de septiembre de 1935*, en "Boletín Oficial del Reich", parte I, 1146-1147. Accesible online: <http://ficus.pntic.mec.es/jals0026/documentos/textos/leyesnuremberg.pdf>
- Friedman 1996: J. Friedman, *Being in the world: Globalisation and Localisation*, en M. Featherstone (ed.), *Global Culture: Nationalism, Globalization, and Modernity* (London, Sage), p. 311-329.
- García Canclini 1995: N. García Canclini, *Hybrid Cultures: Strategies for Entering and Leaving Modernity* (Minneapolis, University of Minnesota Press).
- Geană 1997: G. Geană, *Ethnicity and globalisation. Outline of a complementary conceptualisation*, en "Social Anthropology", 5 (2), p. 197-209.
- Giménez Caballero 1965: E. Giménez Caballero, *Genio hispánico y mestizaje* (Madrid, Nacional).
- Glick Schiller, Basch, Blanc-Szanton 1992: N. Glick Schiller, L. Basch, C. Blanc-Szanton (eds.), *Towards a Transnational Perspective on Migration: Race,*

Class, Ethnicity, and Nationalism Reconsidered (New York, New York Academy of Sciences).

Glick Schiller, Froun 1999: N. Glick Schiller, G.E. Froun, *Terrains of blood and nation: Haitian transnational social fields*, en "Ethnic and Racial Studies", 22 (2), p. 340-366.

Hall 1991: S. Hall, *The local and the global: globalization and ethnicity*, en A.D. King (ed.) *Culture, globalization and the world system* (London, Macmillan), p. 19-39.

Hannerz 2002: U. Hannerz, *Flows, Boundaries and Hybrids: Keywords in Transnational Anthropology*, Transnational Communities Programme, Working Paper Series WPTC-2K-02.

Heikkilä, Yeoh 2010: E. Heikkilä, B. Yeoh (eds.), *International Marriages in the Time of Globalization* (New York, Nova Science).

Hull, Meier, Ortyl 2010: K.E. Hull, A. Meier, T. Ortyl, *The changing landscape of love and marriage*, en "Contexts", 9 (2), p. 32-37.

Hunter 1993: E. Hunter, *Aboriginal Health and History. Power and Prejudice in Remote Australia* (Cambridge, Cambridge University Press).

Hyslop 1995: J. Hyslop, *White working-class women and the invention of Apartheid: 'purified' Afrikaner nationalist agitation for legalisation against 'mixed' marriages, 1934-9*, en "Journal of African History", 36, p. 57-81.

Ifekwunigwe 1999: J. Ifekwunigwe, *Scattered Belongings: Cultural Paradoxes of 'Race', Nation and Gender* (London, Routledge).

Jahoda 1999: G. Jahoda, *Images of savages. Ancient Roots of Modern Prejudice in Western Culture* (London & New York, Routledge).

Kevles 1985: D. Kevles, *In the name of Eugenics. Genetics and the uses of human heredity* (Berkeley, Los Angeles, University of California Press).

Koehn 1977: I. Koehn, *Mischling, Second Degree: My Childhood in Nazi Germany* (New York, Greenwillow Books).

Kramer 1985: F. Kramer, *Empathy – Reflections on the History of Ethnology in Pre-Fascist Germany: Herder, Creuzer, Bastian, Bachofen, and Frobenius*, en "Dialectical Anthropology", 9 (1/4), p. 337-347.

Kymlicka 1996: W. Kymlicka, *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías* (Barcelona, Paidós).

Layton-Henry 1992: Z. Layton-Henry, *The Politics of Immigration. Immigration, 'Race' and 'Race' Relations in post-war Britain* (Oxford, Blackwell).

Lavrin 1992: A. Lavrin (ed.), *Sexuality & Marriage in Colonial Latin America* (Nebraska, University of Nebraska Press).

Leinonen 2010: J. Leinonen, *Transnational and national belongings: Multiple identities of Finnish women in mixed marriages in the U.S., 1950s-present*, en E. Heikkilä y B. Yeoh (eds.), *International Marriages in the Time of Globalization* (New York, Nova Science), p. 173-186.

Lemire 2009: E. Lemire, *"Miscegenation": Making Race in America* (Philadelphia, University of Pennsylvania Press).

Lévi-Strauss 1952: C. Lévi-Strauss, *Race et Histoire* (Paris, UNESCO).

Levitt, Glick Schiller 2004: P. Levitt, N. Glick Schiller, *Transnational Perspectives on Migration: Conceptualizing Simultaneity*, en "International Migration Review", 38 (145), p. 595-629.

Lipschutz 1975: A. Lipschutz, *El problema racial en la Conquista de América* (Madrid, Siglo XXI).

Ludmerer 1972: K. Ludmerer, *Genetics, Eugenics, and The Immigration Restriction Act of 1924*, en "Bulletin of the History Medicine", 46, p. 59-81.

Marcson 1950: S. Marcson, *A theory of intermarriage and assimilation*, en "Social Forces", 29 (1), p. 75-78.

Méchoulan 1981 [1979]: H. Méchoulan, *El honor de Dios. Indios, judíos y moriscos en el Siglo de Oro* (Madrid, Argos Vergara).

Meyer, Girke 2011: C. Meyer, F. Girke (eds.), *The rhetorical emergence of culture* (New York, Berghahn).

- Morning 2012: A. Morning, *Multiraciality and census classification in global perspective*, en R. Edwards, S. Ali, C. Caballero y M. Song (eds.), *International Perspectives on Racial and Ethnic Mixedness and Mixing* (New York, Routledge) p. 10-22.
- Nerín 1995: G. Nerín, *El mestissatge, una peculiaritat equato-guineana?*, en VV.AA., *Etnia i nació als mons africans* (Barcelona, l'Avenç), p. 189-215.
- Nerín 1998: G. Nerín, *Guinea Ecuatorial, historia en blanco y negro* (Barcelona, Península).
- Nkweto Simmonds 1992: F. Nkweto Simmonds, *She's gotta have it: The representation of black female sexuality on film*, en F. Bonner et al. (eds.), *Imagining Women. Cultural representations and gender* (London, Polity Press & The Open University), p. 210-220.
- Olumide 2002: J. Olumide, *Raiding the Gene Pool. The Social Construction of Mixed Race* (London, Pluto Press).
- Parker, Russo, Sommer, Yaeger 1992: A. Parker, M. Russo, D. Sommer, P. Yaeger (eds.), *Nationalisms & Sexualities* (London & New York, Routledge).
- Phoenix, Owen 2000: A. Phoenix, C. Owen, *From miscegenation to hybridity: mixed relationships and mixed parentage in profile*, en A. Brah y A. Coombes (eds.), *Hybridity and its Discontents. Politics, Science, Culture* (London & New York, Routledge) p. 72-95.
- Pitt-Rivers 1992: J. Pitt-Rivers, *La Culture métisse: dynamique du statut ethnique*, en "L'Homme", pp. 122-124, avr./déc., XXXII (2-3-4), p. 133-148.
- Rodríguez-García 2006: D. Rodríguez-García, *Mixed Marriages and Transnational Families in the Intercultural Context*, en "Journal of Ethnic and Migration Studies", 32 (3), p. 403-433.
- Rodríguez-García 2008: D. Rodríguez-García, *Socio-Cultural Dynamics in Intermarriage in Spain: Beyond Simplistic Notions of Hybridity*, en R. Grillo (ed.), *The Family in Question: Immigrant and Ethnic Minorities in Multicultural Europe* (Amsterdam, Amsterdam University Press), p. 245-267.
- Rodríguez-García 2012: D. Rodríguez-García, *Considérations théorico-méthodologiques autour de la mixité*, en "Enfances, Familles, Générations", 17, p. 41-58.
- Root 1996: M. Root (ed.), *The Multiracial Experience: Racial Borders as the New Frontier* (London, Sage).
- Ruffié 1982: J. Ruffié, *De la biología a la cultura* (Barcelona, Muchnik).
- Sen 2006: A. Sen, *Identity and Violence: The Illusion of Destiny* (London, Allen Lane).
- Sickels 1972: R.J. Sickels, *Race, Marriage, and the Law* (Albuquerque, NM, University of New Mexico Press).
- Sigler 1987: J.A. Sigler (ed.), *International Handbook on Race and Race Relations* (New York, Greenwood).
- Simon, Piché 2012: P. Simon V. Piché, *Accounting for ethnic and racial diversity: the challenge of enumeration*, en "Ethnic and Racial Studies", 35 (8), p. 1357-1365.
- Skellington 1996: R. Skellington, *'Race' in Britain Today* (London, Sage).
- Smith, Guarnizo 1998: M. Smith, L. Guarnizo (eds.), *Transnationalism from Below* (New Brunswick, NJ, Transaction).
- Sollors 2000: W. Sollors (ed.), *Interracialism: Black-White Marriage in American History, Literature, and Law* (New York, Oxford University Press).
- Soloway 1990: A. Soloway, *Demography and Degeneration. Eugenics and the Declining Birthrate in Twentieth Century Britain* (Chapel Hill, NC, The University of Carolina Press).
- Song 2012: M. Song, *Making sense of "mixture": states and the classification of "mixed" people*, en "Ethnic and Racial Studies", 35 (4), p. 565-573.
- Spickard 1989: P.R. Spickard, *Mixed Blood: Intermarriage and Ethnic Identity in Twentieth-Century America*. Madison (University of Wisconsin Press).
- Stolcke 1992 [1974]: V. Stolcke, *Racismo y sexualidad en la Cuba colonial* (Madrid, Alianza).
- Stoler 1989: A.L. Stoler, *Making empire respectable: the politics of race and sexual morality in 20th-century colonial cultures*, en "American Ethnologist", 16 (4), p. 634-660.



Stoler 2000: A.L. Stoler, *Sexual affronts and racial frontiers: European identities and the cultural politics of exclusion in colonial Southeast Asia*, en A. Brah y A. Coombes (eds.), *Hybridity and its Discontents. Politics, Science, Culture* (London & New York, Routledge), p. 19-55.

Taguieff 1991: P.A. Taguieff, *Doctrines de la race et hantise du métissage. Fragments d'une histoire de la mixophobie savante, Métissages*, en "Nouvelle Revue d'Ethnopsychiatrie", 17, p. 53-100.

Teitelbaum, Winter 1985: M. Teitelbaum, J.M. Winter, *The Fear of Population Decline* (London & New York, Academic Press).

The Runnymede Trust and The Radical Statistics Race Group 1980: *Britain's Black Population* (London, Heinemann).

Tizard, Phoenix 2002: B. Tizard, A. Phoenix, *Black, White or Mixed Race? Race and Racism in the Lives of Young People of Mixed Parentage* (London & New York, Routledge).

Todd 1994: E. Todd, *Le Destin des Immigrés. Assimilation et ségrégation dans les démocraties occidentales* (Paris, Seuil).

Todorov 1989: T. Todorov, *Nous et les autres. La réflexion française sur la diversité humaine* (Paris, Seuil).

Trask 2010: B.S. Trask, *Globalization and Families: Accelerated Systemic Social Change* (New York, Springer).

Troyna 1982: B. Troyna, *Reporting the National Front: British values observed*, en C. Husband (ed.) *"Race" in Britain. Continuity and Change* (London, Hutchinson) p. 259-278.

Van Der Berghe 1967: P. Van Der Berghe, *South Africa*, en P. Van Der Berghe, *Race and Racism. A Comparative perspective* (Washington, University of Washington) p. 96-111.

Varro 2012: G. Varro, *Les «couples mixtes» à travers le temps: vers une épistémologie de la mixité*, en "Enfances, Familles, Générations", 17, p. 21-40.

Vasey 2006: C.M. Vasey, *Nazi ideology* (London, University Press of America).

Vecoli 1993: R.J. Vecoli, *El significado de la inmigración en la formación de una identidad americana*, en "Estudios Migratorios Latinoamericanos", 8 (25), p. 315-335.

Vertovec 2007: S. Vertovec, *Super-diversity and its implications*, en "Ethnic and Racial Studies", 29 (6), p. 1024-54.

Vertovec 2010: S. Vertovec, *Transnationalism* (London, Routledge).

Weinberger 1966: D. Weinberger, *Interracial intimacy: Interracial marriage, its statutory import and incidence*, en "Journal of Sex Research", 2, p. 158.

Werbner, Modood 1997: P. Werbner, T. Modood (eds), *Debating cultural hybridity: Multi-cultural identities and the politics of anti-racism* (London & New Jersey, Zed Books).